

Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires
Observatorio de Violencia de Género

INFORME ESTADÍSTICO 2017

Violencia de Género y Violencia familiar en la provincia de Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Defensoría



Defensor del Pueblo
de la provincia de Buenos Aires

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires
Observatorio de Violencia de Género

INFORME ESTADÍSTICO 2017

Violencia de Género y Violencia familiar en la provincia de Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Defensoría





Defensoría

Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Guido Lorenzino

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

COORDINADORA

Mg. Laurana Malacalza

EQUIPO TÉCNICO

Dra. Carolina Racak

Dra. Sofía Caravelos

Lic. Josefina González

Lic. Carolina Salvador

Dra. Sofía Sesín Lettieri

Dra. Analía Carrillo

Lic. Carina Aranda

ovg@defensorba.org.ar

Foto de tapa: Gentileza de Felicitas Rossi



Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Observatorio de Violencia de Género

INFORME ESTADÍSTICO 2017

Violencia de Género y Violencia familiar en la provincia de Bs. As.

RESUMEN EJECUTIVO	Pág. 5
-------------------	--------

INTRODUCCIÓN	Pág. 8
--------------	--------

CAPÍTULO 1:	Pág. 13
-------------	---------

Comisarías de la Mujer y de la Familia de la provincia de Buenos Aires. Apreciaciones generales sobre su funcionamiento y datos sobre denuncias por violencia familiar y por abuso sexual. Años 2014, 2015 y 2016.

CAPÍTULO 2:	Pág. 38
-------------	---------

Información remitida por la Auditoría general de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO 3:	Pág. 50
-------------	---------

Datos sobre causas de violencia familiar Años 2015-2016. Registro de Violencia Familiar de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires

CAPÍTULO 4:	Pág. 70
-------------	---------

Causas penales por violencia de género y violencia familiar. Procuración General SCJBA.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe elaborado por el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires pretende sistematizar y publicar información relevante de carácter público acerca de la violencia de género en la provincia de Buenos Aires, remitida por los organismos estatales (Comisarías de la Mujer y de la Familia de la provincia de Buenos Aires; Juzgados de Familia y Juzgados de Paz de la provincia de Buenos Aires; Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Procuración General de la SCJBA). A continuación, se presentan los puntos más sobresalientes del **Informe Estadístico sobre Violencia de Género y Violencia familiar en la provincia de Buenos Aires del 2017 son los siguientes:**

Registros. La información que el Estado provincial produce es fragmentada, escasa y presenta problemas de subregistro sobre las distintas formas de violencias de género y familiar. En el marco de la administración de justicia existen dos sistemas de registros diferentes y sin articulación entre sí ni con el Poder Ejecutivo. Esto genera, por ejemplo, que las víctimas deban iniciar distintos trámites judiciales y administrativos frente a una situación de violencia y explica también la cantidad de casos de femicidio en los cuales se habían dictado previamente una o más medidas de protección.

Datos sobre denuncias en Comisarias de la Mujer y la Familia. Las denuncias por violencia familiar recibidas en las Comisarías de la Mujer y la Familia en el año 2014 fueron 162.204, es decir, un promedio de 445 denuncias por día. En el año 2015 la cantidad de denuncias ascendió a 195.037, con un promedio de 535 por día. En el año 2016, se denunciaron 215.807 personas por violencia familiar, es decir un promedio de **591 personas denunciadas por día**, solo en las comisarias de la mujer y la familia de la provincia de Buenos Aires.

En relación al vínculo entre denunciado y víctima, en los tres períodos, 2014, 2015 y 2016, **el mayor porcentaje de denuncias corresponde a ex cónyuges/ex concubinos, proseguidas por aquellas en las cuales la relación entre víctima y denunciado es de cónyuge/concubino.**

En cuanto al tipo de violencia ejercida, en los tres períodos los porcentajes revelan a la agresión verbal/psico/emocional como la modalidad prevaleciente, mientras que la violencia física se ubica en segundo lugar.

Para las **126 Comisarías de la mujer y la familia (CMYF)** que existen en

la provincia de Bs. As., se encuentran constituidos una cantidad insuficiente de equipos profesionales, lo que implica que no esté garantizada la atención continua de las personas que denuncian. La escasez de móviles policiales destinados a estas CMyF impide, por ejemplo, que las personas que denuncian violencia familiar y de género sean trasladadas a centros de salud, o facilitar su traslado a sede judicial.

Violencia familiar y de género en las fuerzas de seguridad. Se contabiliza un total de **2.252 agentes de la fuerza con investigaciones sumariales administrativas en trámite por hechos de violencia familiar/violencia de género.** En el 13% de esos hechos investigados se utilizó el arma reglamentaria. Se iniciaron, además, **8 sumarios por femicidio cometidos por integrantes de las fuerzas policiales, en 4 de los cuales se utilizó el arma reglamentaria.**

Causas por violencia familiar en el fuero de familia y juzgados de paz. Entre los años 2010 y 2015 la cantidad de causas judiciales iniciadas sobre protección contra la violencia familiar ante el fuero de familia y ante los Juzgados de Paz de la provincia de Buenos Aires aumentaron en más del doble.

Los operadores judiciales utilizan habitualmente las mismas medidas cautelares, correspondientes a la prohibición de acercamiento, la restricción perimetral y el cese de actos de perturbación e intimidación, y en mucha menor proporción otras como la exclusión del hogar del agresor, el reintegro de la mujer a la vivienda familiar y el retiro de los bienes personales. Las medidas de protección aplicadas de manera aislada no garantizan la seguridad física, económica y emocional de las víctimas, por lo que deberá contemplarse el dictado de una pluralidad de medidas que contribuyan a satisfacer lo más completamente las necesidades que se le plantean a las mujeres.

Causas penales por violencia familiar y de género. Se observa que entre 2015 y 2016 las causas por violencia familiar y/o de género **aumentaron en 3,2 puntos** en el total de causas penales iniciadas en la provincia. Mientras que en el año 2015 se iniciaron 67.685 causas penales por violencia familiar y de género, en el año 2016 ese número ascendió a 95.557. La mayoría de las causas iniciadas por delitos relacionados con la violencia de género son caratuladas **como amenazas y lesiones (71%).** Estas causas son las más archivadas en el fuero penal.

Casi en el 70% del total de las causas penales por violencia familiar y

violencia de género, las víctimas corresponden a la franja etaria de 19 a 40 años.

Femicidios. La Procuración General de la SCJBA informa que se iniciaron un total de 86 procesos penales por femicidio en el año 2016 en los que se involucran varias víctimas. La Procuración construye ese dato a partir del registro de homicidios dolosos y no del registro de violencia familiar y de género. Por lo tanto, se trata de una calificación que realiza el equipo técnico de la Procuración General de la SCJB constituida no necesariamente a partir del proceso penal caratulado como femicidio (Artículo 80 inciso 11 del CP).

CUADRO COMPARATIVO

El siguiente gráfico pretende ser una aproximación comparativa por año (2014, 2015 y 2016) de algunos de los datos cuantitativos básicos relevados por cada organismo analizado.

Vale aclarar que algunos campos no se encuentran disponibles dada la dificultad para la construcción de la información en base a la forma en que han sido aportados los datos.

Origen información	Superintendencia de Políticas de Género - Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires	Registro de Violencia Familiar - Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires	Registro Penal de Violencia Familiar y de Género. Procuración General-Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires
Dato	Cantidad de denuncias en Comisarias de la Mujer y de la Familia	Cantidad de causas sobre protección contra la violencia familiar (juzgados de familia y de paz)	Cantidad de causas penales por violencia familiar y violencia de género
2014	162.204	145.808	Sin datos***
2015	195.037	178.662	67.685
2016	215.807 (personas denunciadas)*	Sin datos**	95.557

* Puesto que para el año 2016 no se informó la cantidad de denuncias ingresadas por violencia familiar y abuso sexual en las CMvF, el dato

disponible es el de cantidad de personas denunciadas.

*** El dato no se encuentra disponible pues el informe a la SCJBA fue solicitado por este OVG en 2016.*

****Dado que el Registro Penal de Violencia Familiar y de Género comienza a funcionar en el año 2015, el dato del año 2014 no se encuentra disponible.*

INTRODUCCIÓN

El presente informe elaborado por el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (en adelante OVG) pretende sistematizar y publicar información relevante de carácter público acerca de la violencia de género en la provincia de Buenos Aires.

Entendemos que esta información puede ser analizada desde diversas dimensiones. Sin embargo, no pretendemos con esta publicación realizar un análisis exhaustivo de las mismas sino señalar las observaciones más destacadas. En próximas publicaciones realizaremos una lectura más detallada de la forma en que el estado provincial produce información y de su contenido.

Este Informe se ha realizado con datos remitidos por los organismos estatales referidos a: cantidad de denuncias por violencia familiar que se radican en sede de las Comisarías de la Mujer y de la Familia de la provincia de Buenos Aires; cantidad de causas judiciales que se inician por protección contra la violencia familiar ante los Juzgados de Familia y Juzgados de Paz de la provincia de Buenos Aires; la información remitida por la Procuración General de la SCJBA sobre causas penales iniciadas bajo la modalidad de violencia familiar y violencia de género; cantidad de denuncias por violencia de género contra efectivos policiales, radicadas en la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. La información corresponde a los años 2014, 2015 y 2016.

Respecto a la información oficial es relevante hacer algunos señalamientos. A pesar de las obligaciones internacionales contraídas, se observan, tanto en el Estado nacional como en el provincial grandes dificultades para producir información y para hacerlo en forma articulada. La información que el Estado provincial produce en los distintos ámbitos institucionales y órganos autónomos es fragmentada, escasa y presenta problemas de

subregistro sobre las distintas formas de violencia.

El Estado debe producir información debidamente desagregada en base al género, raza, etnia, edad, condición social, situación de discapacidad, y otros factores que permitan abordar la violencia y la discriminación contra las mujeres desde una perspectiva interseccional e intercultural. La información que produce el Estado debe considerar estas dimensiones para evaluar los riesgos específicos de vulneración de derechos humanos que pueden enfrentar las mujeres en razón de la intersección de estos factores¹.

Este OVG destaca, además, la necesidad de que los diferentes sectores que producen información -dependencias del poder ejecutivo, administración de la justicia, espacios académicos y sociedad civil- difundan y pongan en diálogo sus datos y saberes, a los fines de elaborar diagnósticos que den cuenta de las diferentes dimensiones de la problemática de la violencia de género en la provincia de Buenos Aires. Los estándares internacionales recomiendan la creación de mecanismos unificados que produzcan estadísticas integrales y debidamente desagregadas acerca de las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia, de su tratamiento por parte de las distintas instancias del Estado (la policía, tribunales de justicia, ministerio público, defensorías, oficinas de asistencia jurídica a víctimas) y de los resultados de la actuación estatal frente a la problemática. La información que se elabore bajo estos lineamientos debe guiar el diseño, adecuación y evaluación de las políticas públicas y de programas estatales en materia de violencia.

Consideraciones preliminares sobre sistemas de registro de la violencia familiar y de género en los ámbitos de la administración de justicia.

Una de las mayores deudas que tiene el Estado argentino es producir un registro único de casos de violencia contra las mujeres. Pero el Estado debe además crear un sistema unificado para la gestión de las causas judiciales

¹ Particularmente, en relación con el acceso a la información pública en materia de discriminación y violencia, la Convención de Belém do Pará establece que los Estados se comprometen a adoptar, en forma progresiva, un conjunto de medidas y programas que garanticen el derecho de las mujeres a un acceso adecuado, efectivo y oportuno a la justicia en casos de violencia. Tales medidas, de conformidad al artículo 8 (h) del referido instrumento, incluyen aquellas destinadas a asegurar "la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios". Disponible en: www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Acceso-informacion.pdf

por violencia de género. Un registro compartido por los distintos fueros del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo.

Una de las mayores dificultades que existen en la gestión de los casos de violencia familiar y de género es la falta de articulación entre los distintos procesos judiciales que se inician por varias denuncias de una misma víctima de violencia. Para dar un ejemplo, cuando una persona inicia una denuncia en un juzgado de familia, se dicta una medida de protección por violencia familiar; en otro juzgado, se ordena un régimen de visita y en otro, se resuelve la tenencia de la vivienda o la investigación por un supuesto delito como puede ser el de amenazas. En la mayoría de los casos estas causas se tramitan sin tener en cuenta los antecedentes de violencia. Otra muestra de ausencia de articulación –en este caso entre el Poder Judicial y el Ejecutivo- es la cantidad de mujeres asesinadas que tenían dictadas medidas de protección que ningún organismo público se encargó de garantizar.

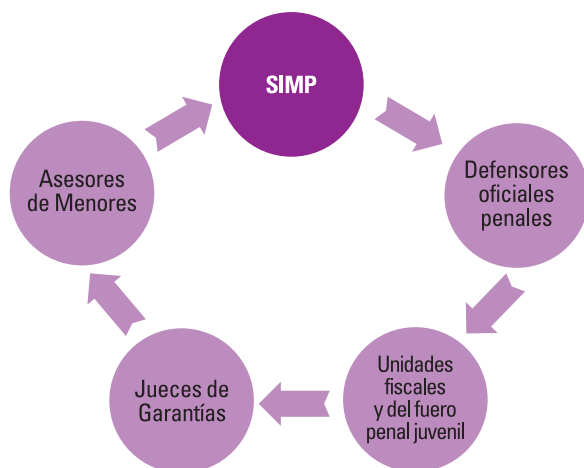
En el marco de la administración de justicia existen dos sistemas de registros diferentes y sin articulación entre sí. Lo mismo ocurre en el Poder Ejecutivo.

En el siguiente cuadro se detallan los sistemas y registros existentes en el Estado provincial.

SISTEMAS Y REGISTROS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACION GENERAL	SCJBA	PODER EJECUTIVO
Sistema Informático Ministerio Público (SIMP)	Sistema AUGUSTA	Registro Único de Casos de violencia familiar (RUC) (en proceso de conformación)
Registro de violencia familiar y de género (RVFyVG) Registro único de detenidos (RUD)	Registro de Violencia Familiar	Registros administrativos ministeriales
Registro de Homicidios dolosos	Registro de Adoptabilidad Registro de Procesos Colectivos	Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA)

SISTEMAS DE REGISTROS EN EL ÁMBITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



La existencia de ambos sistemas de registros de la administración de justicia sin articulación entre sí produce una falta de coordinación en la gestión de la violencia de género y familiar.

Las causas que se promueven entre la misma denunciante y el mismo agresor y motivan la intervención de ambos fueros, no generan en su tramitación puntos de contacto. Ello provoca que, en muchas ocasiones, lo/as operadores/as judiciales desconozcan la existencia de causas paralelas, simultáneas o anteriores.

Las consecuencias son graves: desconocimiento de antecedentes; falta de apreciación del contexto o de indicadores de riesgo; impunidad del agresor ante el incumplimiento de las medidas de protección; dictado de medidas contradictorias o superpuestas; falta de integralidad en el abordaje del conflicto. Esto repercute, además, en el desconcierto y la falta de información de la víctima sobre las finalidades de cada proceso y el estado de lo actuado en uno y otro.

La articulación entre los operadores judiciales pareciera quedar librada a su voluntarismo, lejos de ser una posición institucional estipulada y adoptada en general. Esto presenta inconvenientes para el análisis integral del conflicto, la evaluación de las medidas tomadas en uno y otro ámbito, el conocimiento del estado actual de las causas, la gestión de medidas articuladas, la efectividad de las acciones judiciales, la información a la denunciante. Cada fuero lleva adelante la tramitación de su expediente, sin coordinación con el iniciado en el otro fuero. **En síntesis, las consecuencias de esta desconexión se tornan gravosas, provocando intervenciones judiciales insuficientes, contradictorias, superpuestas y carentes de integralidad.**

En función de la concepción amplia de acceso a la justicia de las mujeres y otras personas víctimas de violencia de género, este OVG observa la necesidad de avanzar en un modelo de abordaje judicial de la violencia familiar que establezca un mecanismo de gestión integral en principio entre los distintos niveles de la justicia, y que además permita un abordaje también integral en la atención, acompañamiento y seguimiento de las víctimas. Esto supone la articulación efectiva del Poder Judicial con las diferentes instancias de atención en el marco del Sistema Integrado Provincial.

CAPÍTULO 1

COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. APRECIACIONES GENERALES SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y DATOS SOBRE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y POR ABUSO SEXUAL.

- AÑOS 2014, 2015 Y 2016 -

Comisarías de la Mujer y de la Familia de la provincia de Buenos Aires. Apreciaciones generales sobre su funcionamiento y datos sobre denuncias por violencia familiar y por abuso sexual

La información que a continuación se detalla ha sido construida a partir del relevamiento y sistematización de pedidos de informes realizados a la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires sobre diferentes aspectos que hacen al funcionamiento de las Comisarías de la Mujer y de la Familia en el ámbito provincial.

Es preciso señalar las dificultades que existen en la construcción de esa información. Durante los años 2014 y 2015 se informó a este OVG la *cantidad de denuncias* por violencia familiar y por abuso sexual. Para el año 2016 no se informó la cantidad de denuncias ingresadas por violencia familiar y abuso sexual en las CMyF, por lo cual el único dato disponible es el de cantidad de personas denunciadas.

Según información remitida por la Superintendencia al OVG, en la actualidad funcionan **126 Comisarías de la Mujer y de la Familia en la provincia de Buenos Aires.**

De acuerdo a los datos aportados por la misma Superintendencia, en 2017 existen un total de **34 Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Violencia en la provincia de Buenos Aires**, donde las víctimas son asistidas por el Equipo Interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer y de la Familia más cercana, puesto que éstas no poseen equipo interdisciplinario propio.

Es importante señalar que no existe ninguna directiva operativa por la cual las denuncias por violencia familiar se deben recepcionar solo en las Comisarías de la mujer y la familia. Sin embargo, en la práctica, las mujeres son derivadas desde distintas dependencias a la Comisaría de la Mujer como lugar exclusivo para la recepción de sus denuncias, lo cual representa un obstáculo para ellas.

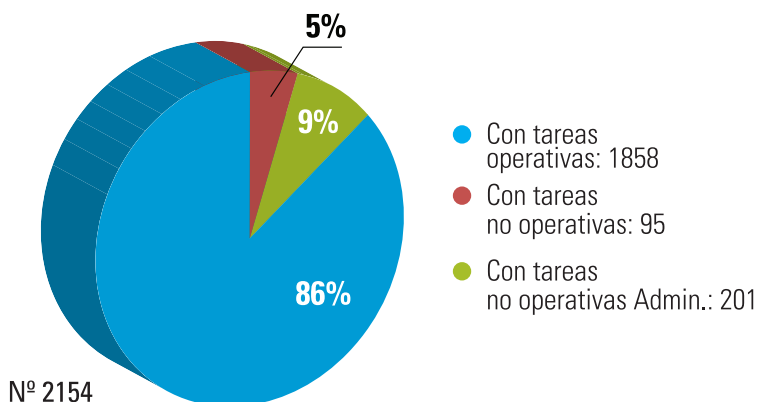
a) Recursos Humanos e infraestructura de la Superintendencia de Políticas de Género

Este OVG solicitó a la Superintendencia discriminar los datos de los efectivos de acuerdo al sexo y género, antigüedad y funciones en la Comisaría de la Mujer y de la Familia. Sin embargo, este dato no fue remitido.

Cabe señalar aquí el caso particular de la Comisaria de la Mujer y la Familia de Quilmes, la cual es utilizada también para alojar a mujeres en conflicto con la ley penal.

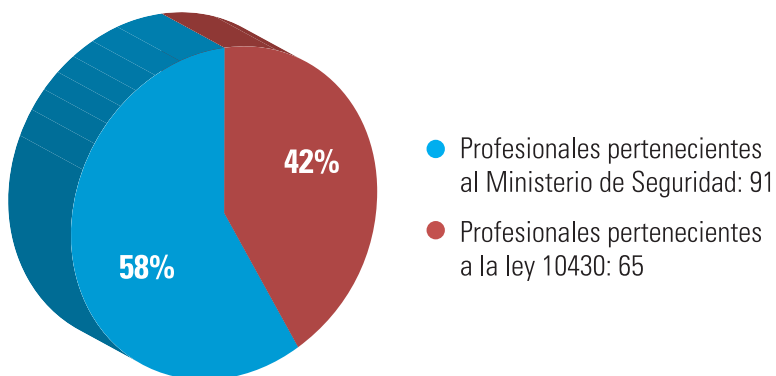
La siguiente información fue remitida al OVG en los años 2016 y 2017 por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Efectivos/as en la Superintendencia de Políticas de Género.
Año 2016



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Composición de equipos interdisciplinarios. Año 2016



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Estos equipos interdisciplinarios funcionan en horarios y en turnos discontinuos. Según los datos remitidos por la Superintendencia en 2017, la cantidad de profesionales asciende a 248 (abogados, psicólogos y trabajadores sociales) entre los cuales se encuentran personal policial de agrupamiento comando y general, personal contratado perteneciente a la ley 10.430 y contratados municipales.

De 2016 a 2017, se han incorporado 92 profesionales a las Comisarías de la Mujer y la Familia. Sin embargo, no ha sido informado a este OVG si estos profesionales han sido incorporados a nuevas Comisarías de la Mujer y la Familia que se fueron inaugurando o fueron incorporados a las ya existentes.

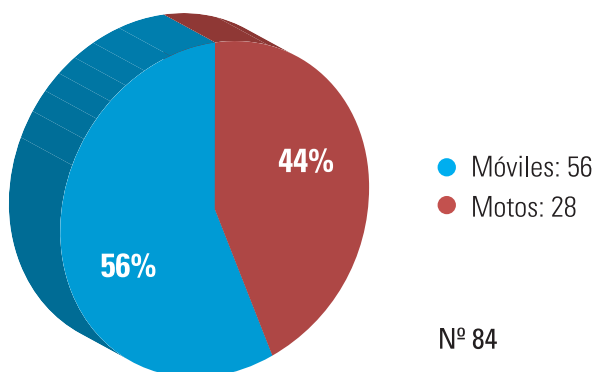
Para las 126 CMyF existen 156 profesionales afectados a la composición de Equipos Interdisciplinarios. Ello resulta insuficiente, teniendo en cuenta

que resulta fundamental por la función de los mismos que sean integrados interdisciplinariamente por profesionales pertenecientes a distintas disciplinas (abogados, psicólogos, trabajadores sociales). Por lo demás, al ser escasa la cantidad de recursos humanos afectados a tal fin, no se encuentra garantizada la atención continua, por lo que dependerá de la disponibilidad de cada CMyF que las mujeres que van a denunciar cuenten con real acceso a instancias de contención y de asesoramiento legal.

Se concluye que, a pesar de la creación de instancias especializadas para la recepción de denuncias, las Comisarías de la Mujer y de la Familia carecen de personal especializado que favorezca la contención y el asesoramiento legal de las mujeres en momentos previos al de la denuncia, lo cual este OVG estima indispensable en cuanto ello posibilita mejores condiciones en la toma de las mismas.

Esta falta de recursos humanos limita las posibilidades de las mujeres de recibir adecuada atención y asistencia en el momento que lo necesitan y afecta el modo en que son recepcionadas.

Cantidad de unidades móviles. Año 2016



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Resulta llamativa la escasa disponibilidad de unidades móviles designadas para las Comisarias de la Mujer y la Familia. Según esta información, existen dependencias policiales que no cuentan con móviles asignados.

La escasez de móviles policiales se traduce en dificultades concretas en las CMYF relacionadas con la atención de las situaciones que las mujeres denuncian: impide por ejemplo su traslado a centros de salud cuando ello es necesario, ante casos de riesgo donde el agresor pueda estar vigilándola, facilitar su traslado a sede judicial o notificar una medida de protección.

CAPACITACIÓN

Las capacitaciones al personal policial han sido realizadas por el Equipo Capacitador de la Superintendencia de Políticas de Género integrado por una comisaria, un abogado, una asistente social y un psicólogo, y fue configurada como Fase I (Violencia de Género y Leyes) de dos horas de duración, y Fase II (Autocuidados y Apoyo Preventivo) de cuatro horas de duración. Es decir, que la capacitación se organizó en dos bloques, a cargo de 4 personas, con una duración total de 6 horas.

La Superintendencia refiere que, a la fecha de remisión del informe, se habían capacitado a 1.326 personas de las fuerzas de seguridad.

- 826 Efectivos policiales
- 350 Efectivos de la Policía Local
- 150 Civiles

b) Datos solicitados por el OVG que la Superintendencia no ha respondido

- La cantidad de denuncias que han sido derivadas a Juzgados de familia y/o Juzgados de paz.
- Cuántas de las denuncias han sido derivadas al fuero penal.
- La repitencia de las denuncias, es decir la cantidad de personas que realizan más de una denuncia.

- Cantidad de personal de las fuerzas policiales que han sido denunciados/as por violencia familiar.

En cuanto a los puntos pedidos por este OVG en el pedido de informes efectuado que no han sido incluidos en la respuesta remitida, consideramos que su relevamiento es fundamental a la hora de analizar posibilidades de mejora en el momento de recepción de la denuncia e inicio del circuito judicial.

Hemos constatado en forma general la inexistencia de sistemas informáticos que permitan el registro de los datos requeridos.

Desde este OVG volvemos a remarcar la necesidad de que estos datos sean tomados en cuenta por la Superintendencia de Políticas de Género al momento de producir la información que debe ser registrada por las CMYF y que debe ser remitida mensualmente a esa Superintendencia para confeccionar las estadísticas correspondientes. Es parte del análisis que debe efectuarse para la reformulación, mejora y propuesta de políticas públicas que apunten a la investigación, juzgamiento y sanción de la violencia contra las mujeres.

La información referida a la derivación de las denuncias a los ámbitos judiciales resulta relevante por cuanto ello es indicativo de los circuitos de las denuncias y el contenido de las mismas para establecer la intervención de uno o ambos fueros judiciales, y por otro de la celeridad o el retraso en los tiempos de remisión. Esta información brinda, además, una pauta sobre la articulación de las dependencias policiales con el ámbito judicial, y otorga parámetros sobre la necesidad de reforzar coordinación de acciones entre los mismos.

Hemos destacado la inexistencia de sistemas informáticos que permitan hacer una derivación inmediata de la denuncia tomada en sede policial a las instancias judiciales.

Respecto a la repitencia en las denuncias, este OVG viene señalando que las cifras remitidas no relevan estos índices, es decir, la cantidad de personas que denuncian más de una vez al mismo agresor por distintos hechos.

Es fundamental para pensar las políticas de prevención en materia de violencia contra las mujeres que las CMYF registren como antecedentes las denuncias previas efectuadas por las mujeres contra el mismo agresor; ello permitirá no sólo evaluarlo en la denuncia como un indicador de riesgo sino también elevar conjuntamente las denuncias y las copias de las anteriores que pudieran existir, para una intervención judicial efectiva y ajustada al contexto.

c) Sobre las denuncias radicadas en las Comisarias de la Mujer y la Familia.

A continuación, se exponen una serie de gráficos que dan cuenta de las denuncias radicadas en sede de Comisarías de la Mujer y de la Familia de la provincia de Buenos Aires. Los datos relevados se han dividido en años (2014, 2015 y enero a junio 2016) siendo en cada uno de ellos relevadas las denuncias por **violencia familiar** y las denuncias por **abuso sexual** ya que de este modo se ha remitido la información desde la Superintendencia de Políticas de Género.

En relación a las denuncias por violencia familiar se desagrega: cantidad de denuncias por mes, distribución territorial de las denuncias, vínculo entre denunciado y víctima, tipo de violencia, denunciados de acuerdo al sexo (varón/mujer) y si las víctimas eran mayores o menores de edad.

En cuanto a las denuncias por abuso sexual se desagrega: cantidad de denuncias por mes, distribución territorial de las denuncias, denunciados de acuerdo al sexo (varón/mujer) y víctimas mayores o menores de edad.

Las denuncias por violencia familiar recibidas en las Comisarías de la Mujer y la Familia en el año 2014 registran un total de 162.204, es decir, un promedio de 445 denuncias por día. En el año 2015 la cantidad de denuncias ascendió a 195.037, con un promedio de 535 por día.

En el año 2016 fueron denunciadas 215.807 personas por violencia familiar, es decir un promedio de 591 personas denunciadas por día, solo en las comisarias de la mujer y la familia de la provincia de Buenos Aires.

Es preciso señalar las dificultades para la construcción de datos estadísticos a partir de la información aportada por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia. Mientras que en el año 2014 y 2015 informó sobre la cantidad de denuncias ingresadas por violencia familiar y abuso sexual en las CMYF para el año 2016 esa información fue modificada por la cantidad de personas denunciadas.

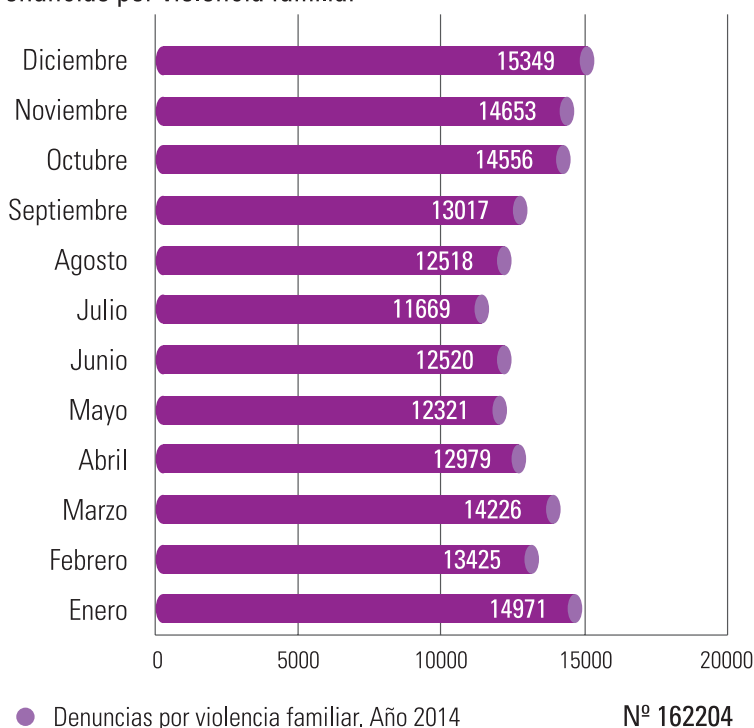
Respecto al vínculo entre denunciado y víctima, en los tres períodos 2014, 2015 y 2016 el mayor porcentaje de denuncias corresponde a la relación ex cónyuge/ex concubino, seguido por denuncias en las

que la relación entre víctima y denunciado es de cónyuge/concubino.

En cuanto al tipo de violencia ejercida, en los tres períodos los porcentajes revelan a la agresión verbal/psico/emocional como la modalidad prevaleciente, mientras la violencia física se ubica en un segundo lugar.

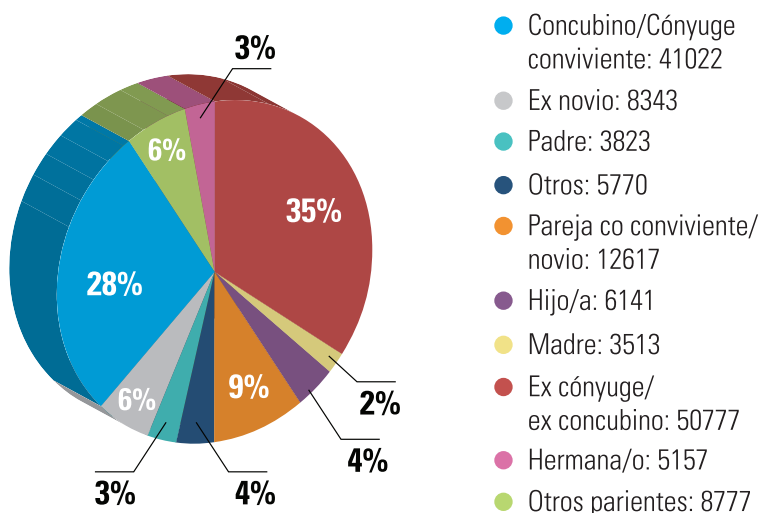
A continuación, publicamos los datos sobre las denuncias recepcionadas en las CMYF durante los años 2015 y 2016.

Denuncias por violencia familiar



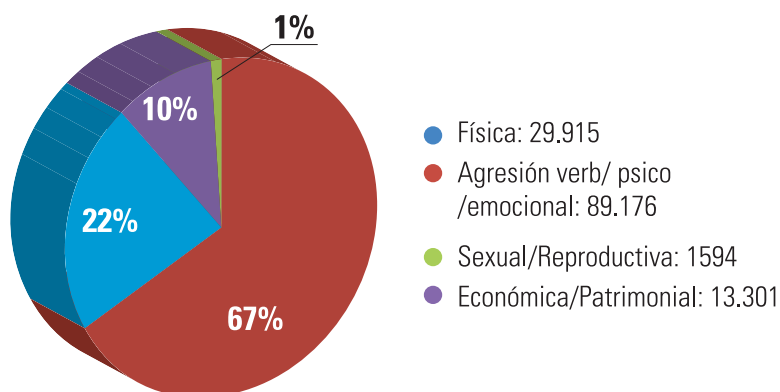
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Vínculo entre denunciado y víctima



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

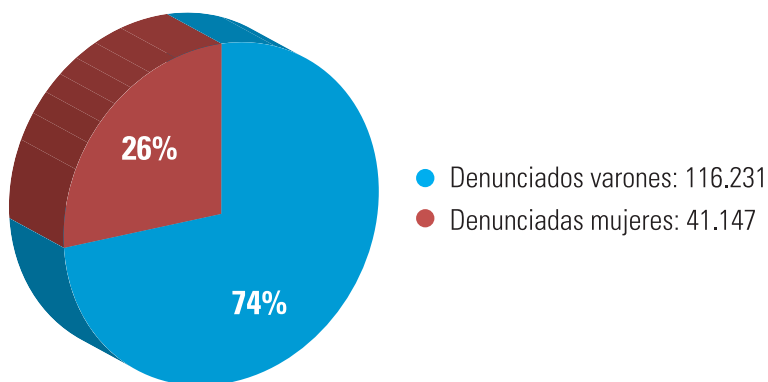
Tipo de violencia denunciada



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia

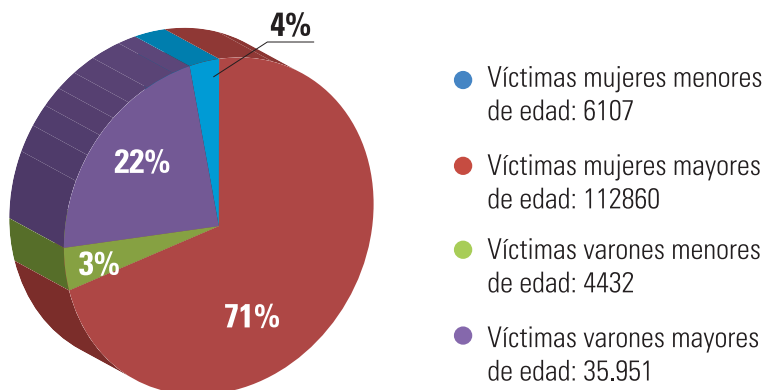
de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Personas denunciadas por violencia familiar



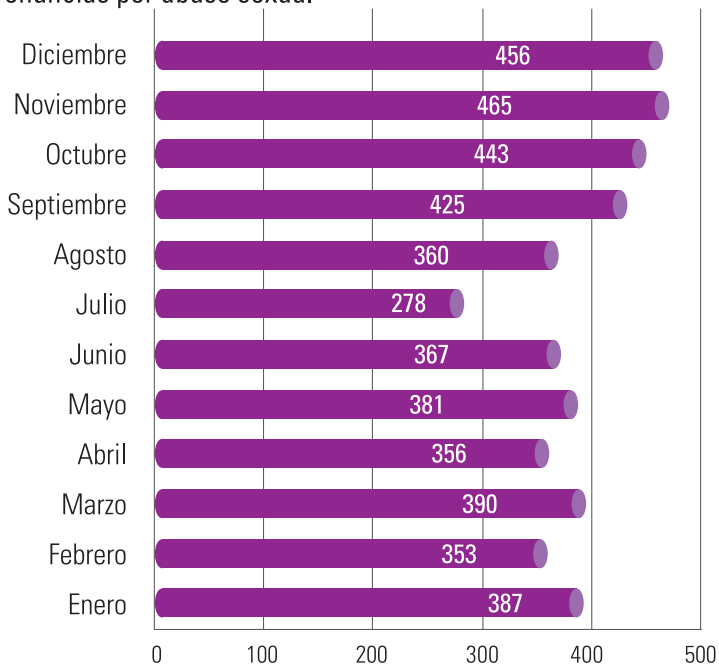
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Víctimas mayores y menores de edad



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Denuncias por abuso sexual

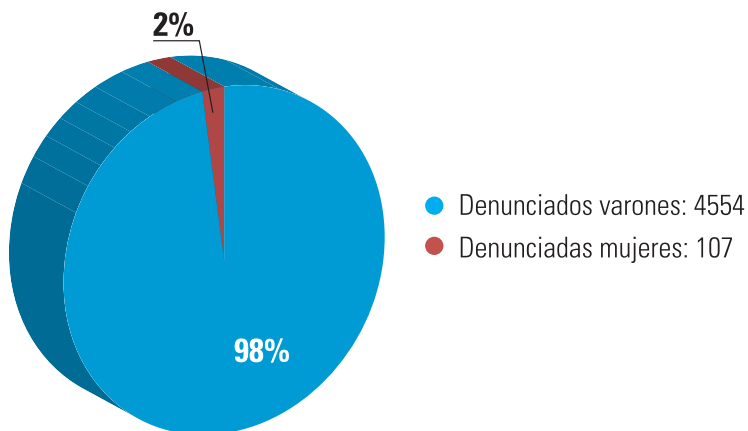


● Denuncias por Abuso Sexual. Año 2014

Nº 4661

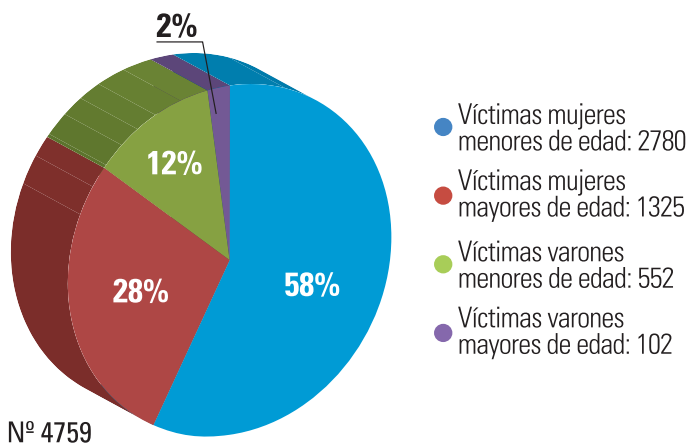
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Personas denunciadas por abuso sexual



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

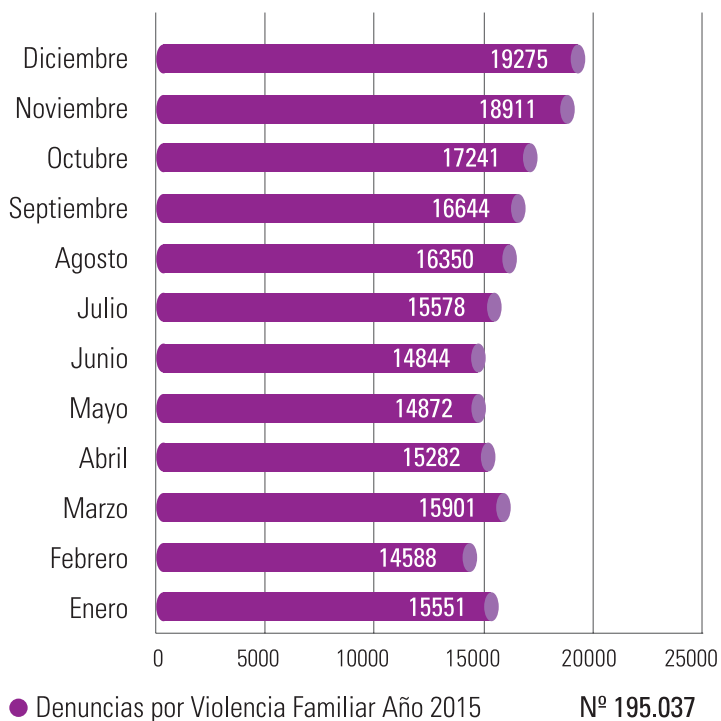
Víctimas de abuso sexual mayores y menores de edad



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

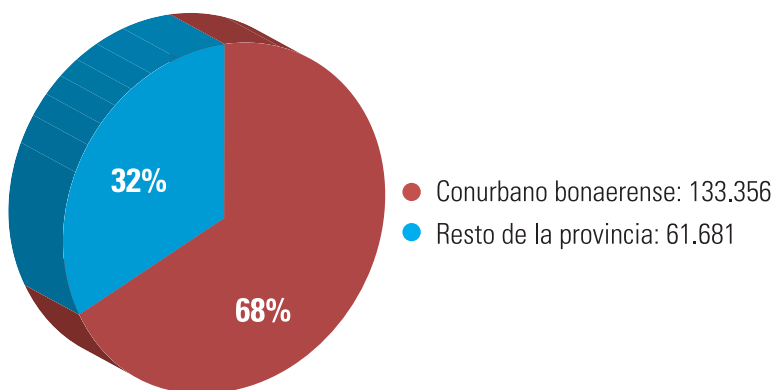
En 2.467 casos existía vínculo familiar.

Denuncias por Violencia Familiar. Año 2015.



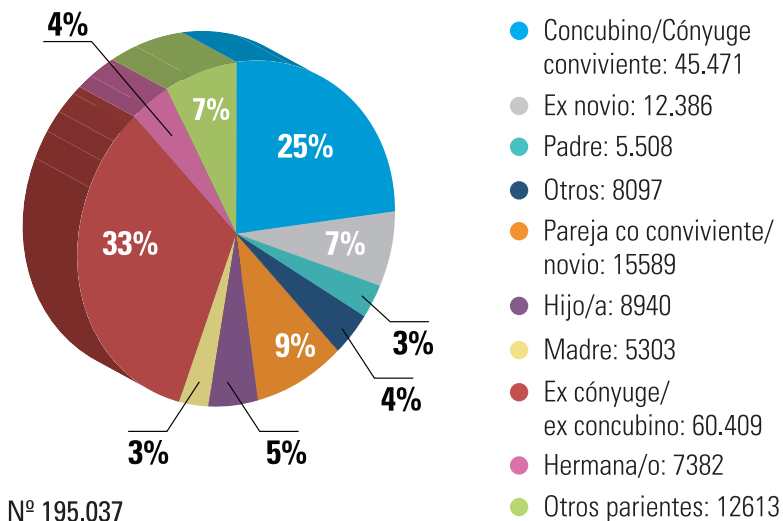
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Distribución territorial de denuncias en Comisarías de la Mujer y de la Familia



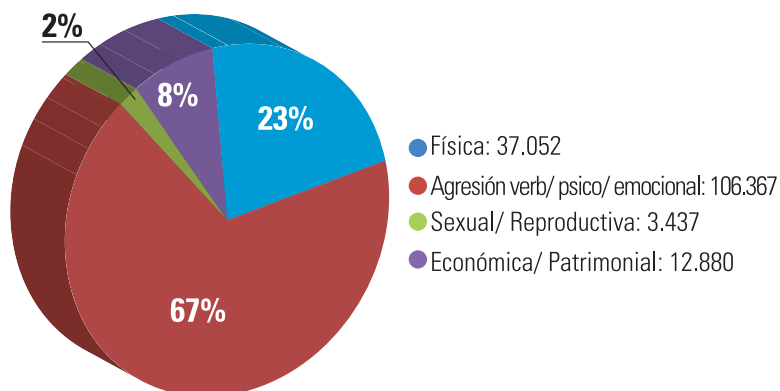
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Vínculo entre denunciado y víctima



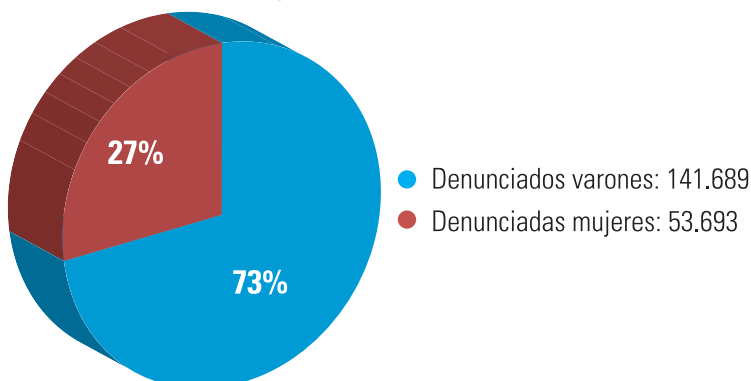
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As..

Tipo de violencia denunciada



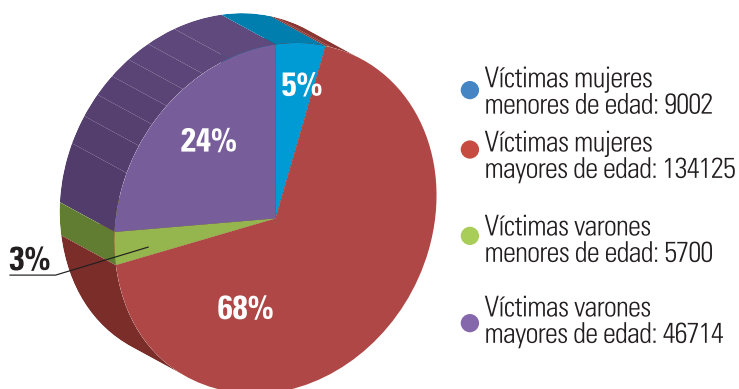
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As..

Personas denunciadas por violencia familiar.



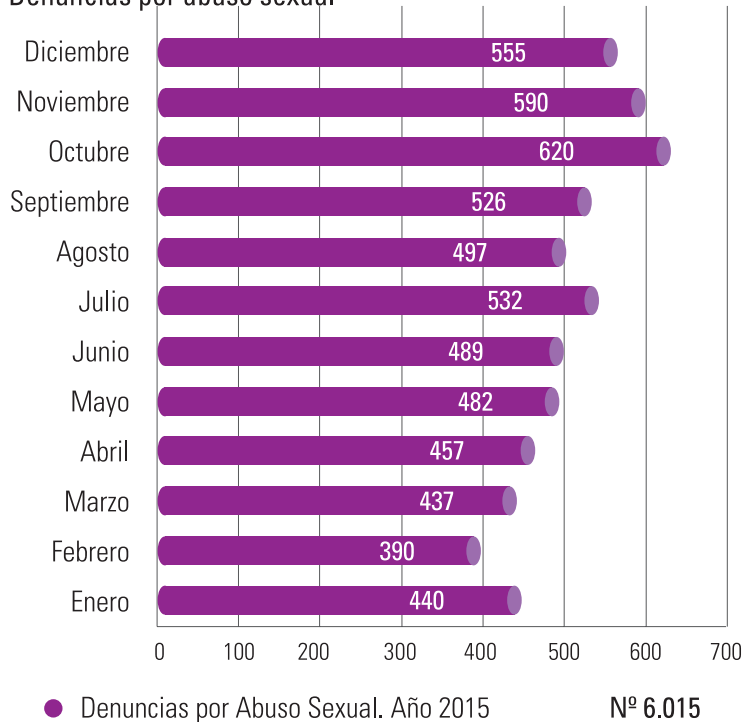
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Victimas mayores y menores de edad



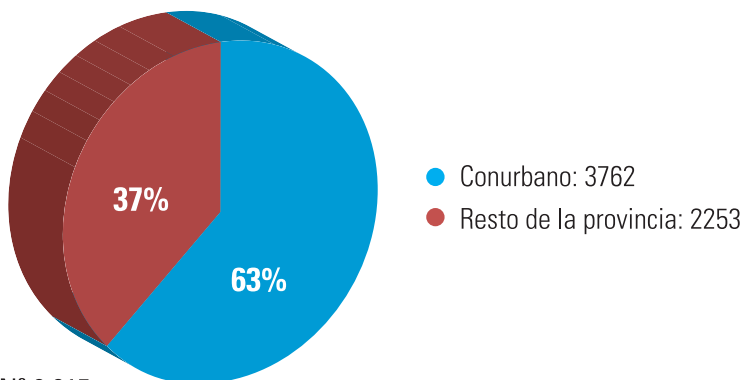
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Denuncias por abuso sexual



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

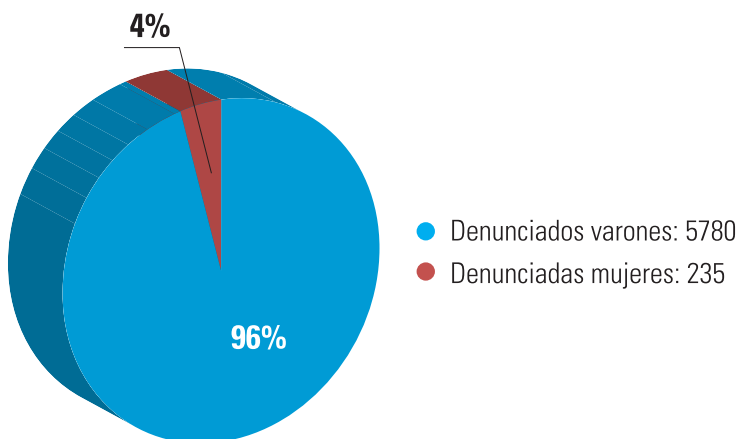
Distribución territorial de denuncias por abuso sexual en las Comisarías de la Mujer y de la Familia.



Nº 6.015

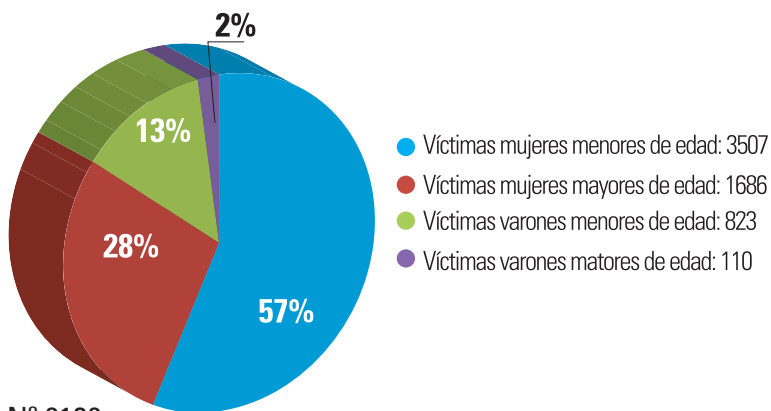
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Personas denunciadas por abuso sexual



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Víctimas de violencia sexual mayores y menores de edad



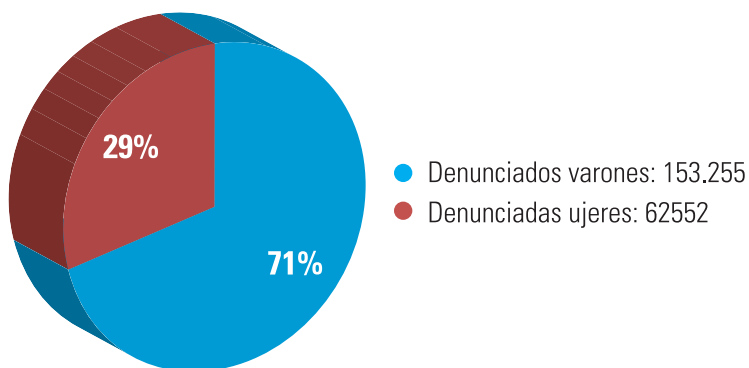
Nº 6126

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

En 3.141 de los casos existía vínculo familiar.

AÑO 2016

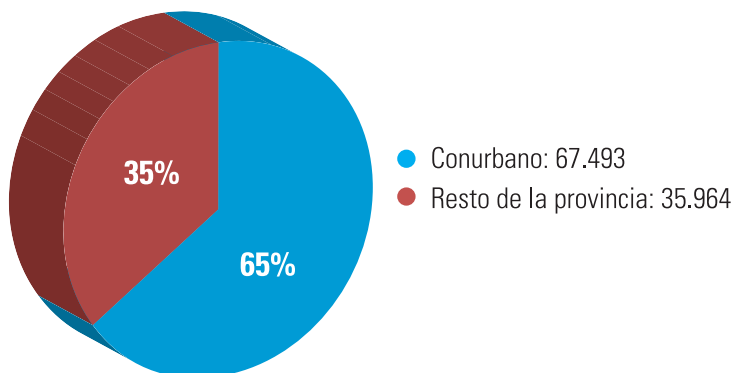
Cantidad de personas denunciadas por Violencia Familiar



Nº 215.807

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

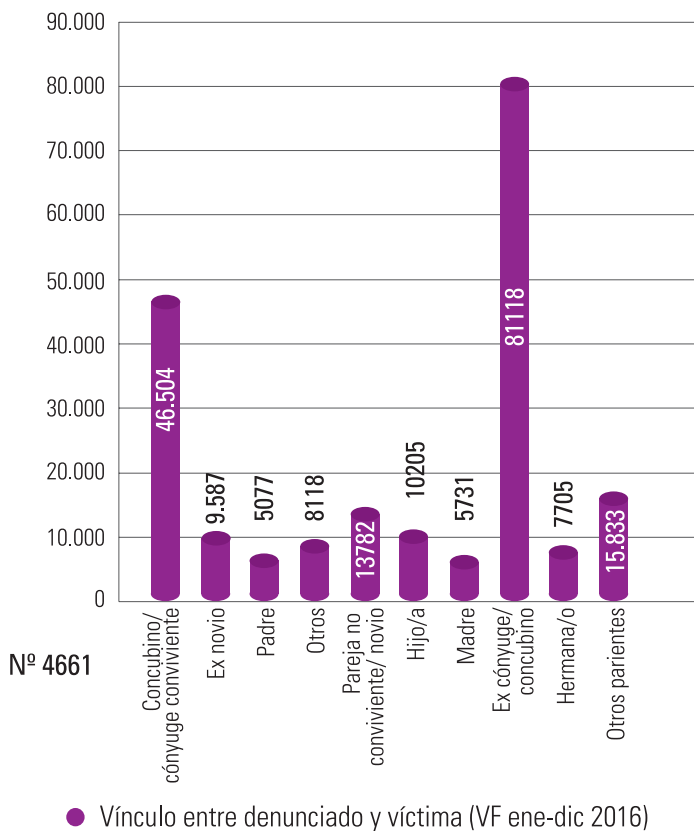
Distribución territorial de denuncias por Violencia familiar en las Comisarías de la Mujer y de la Familia



Nº 103.457

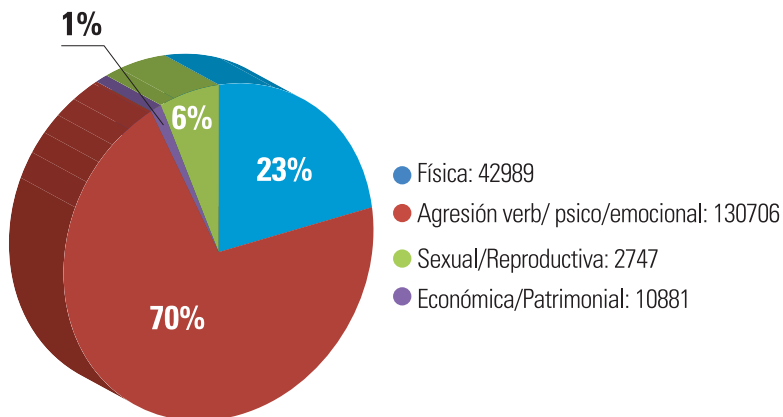
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Vínculo entre denunciado y víctima



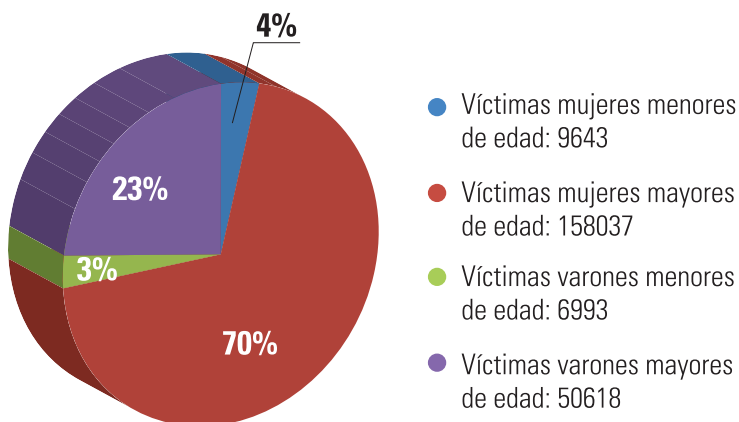
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Tipo de violencia denunciada



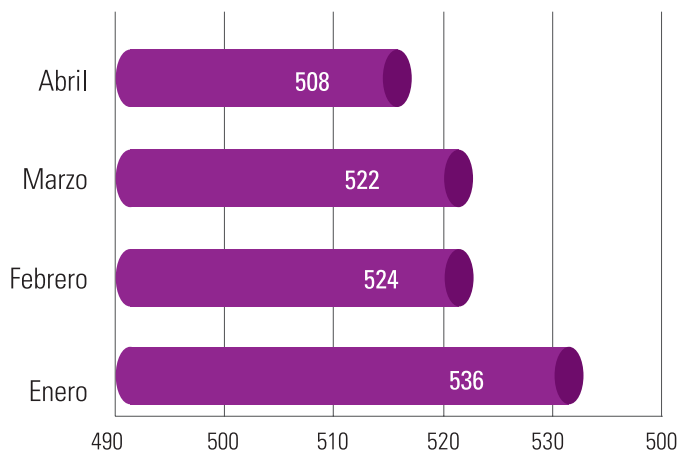
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Víctimas mayores y menores de edad



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

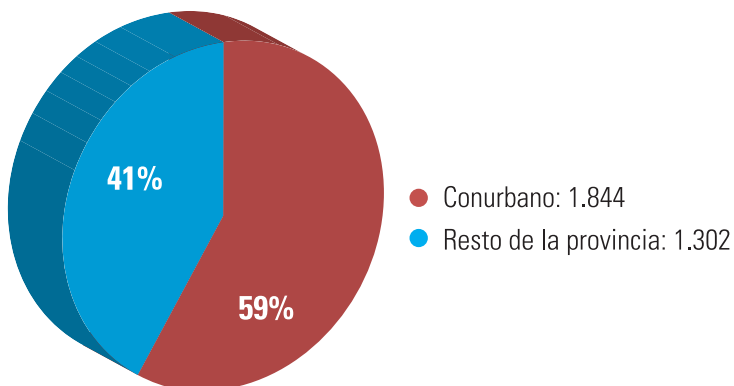
Cantidad de personas denunciadas por abuso sexual



Nº 2.090 ● Denuncias por Abuso Sexual Año 2016

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

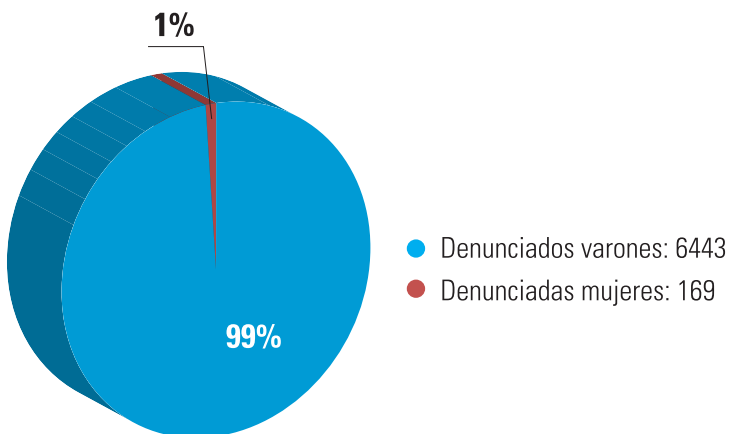
Distribución territorial de denuncias por abuso sexual en las Comisarías de la Mujer y de la Familia.



Nº 3.146

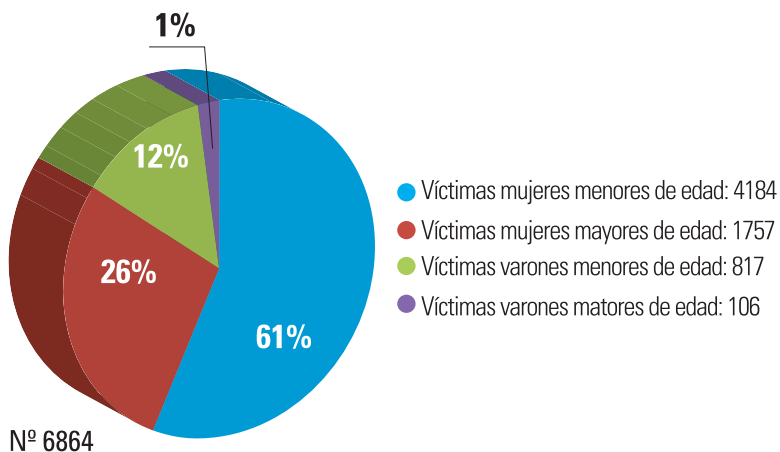
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Personas denunciadas por abuso sexual



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Víctimas de violencia sexual mayores y menores de edad



En 3.673 casos existía vínculo familiar.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

CAPÍTULO 2

INFORMACIÓN REMITIDA POR LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Información remitida por la auditoría general de asuntos internos del ministerio de seguridad de la provincia de buenos aires

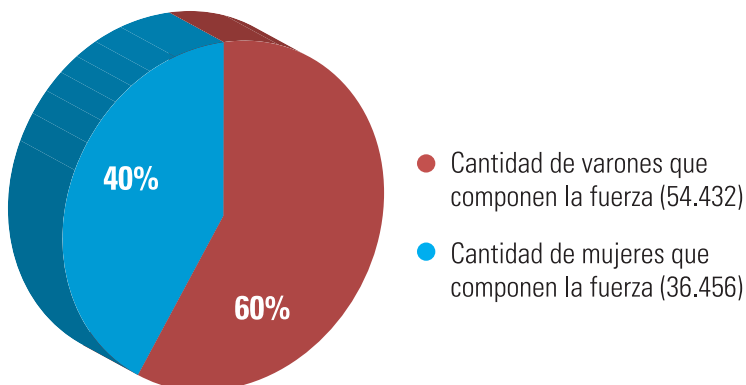
En relación a las tareas de monitoreo que se llevan adelante desde este Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, se requirió a la Auditoría General de Asuntos Internos remita información sobre una serie de puntos que resultan de interés para esta área.

En tal sentido, a continuación se expondrá la información relevada tras el análisis de dos respuestas a las solicitudes de informe realizadas el 27 de abril de 2016 y el 10 de enero de 2017, correspondientes al pedido de información y al pedido de información ampliatoria respectivamente.

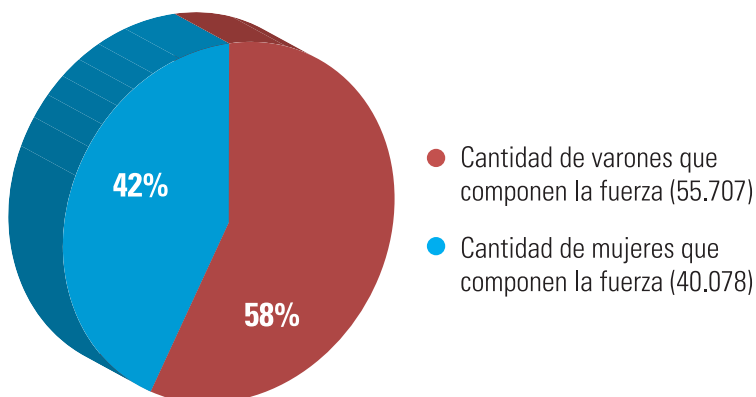
Cantidad de mujeres y varones que componen la fuerza policial

si bien se percibe un aumento en la cantidad de mujeres que componen la fuerza policial entre 2016 y 2017, en términos concretos representa solo un aumento de dos puntos en relación al año anterior (pasando del 40% al 42%).

Febrero de 2016



Enero de 2017



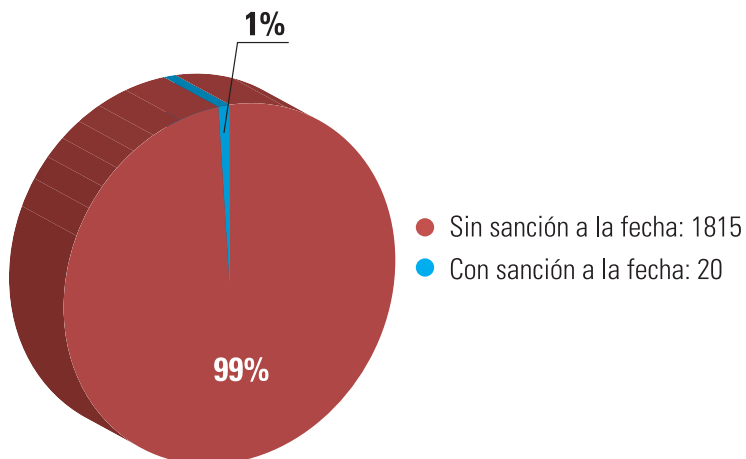
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Cantidad de sumarios administrativos de integrantes de las fuerzas de seguridad presentados por violencia familiar y violencia de género durante los años 2015 y 2016

A continuación, se desagregan los sumarios por tipo de violencia contra las

mujeres y los ámbitos en los que ocurrieron los hechos denunciados, según ley nacional 26.485.

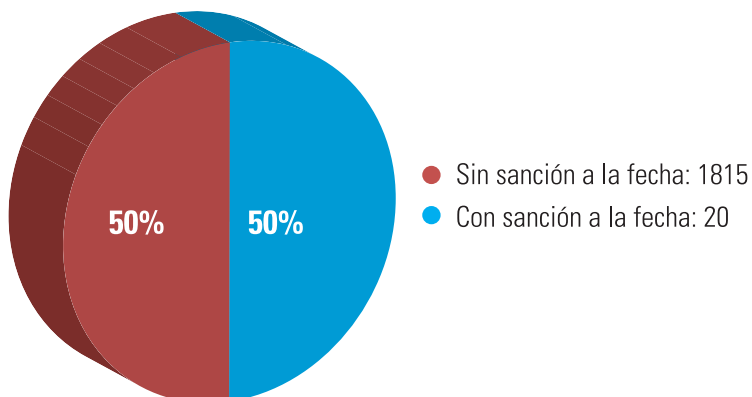
Sumarios administrativos iniciados 2015-2016



Nº 1.835

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

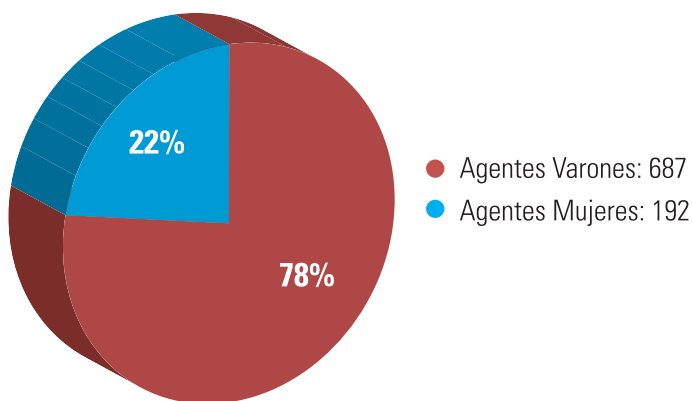
Medidas sancionatorias aplicadas 2015-2016



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

En la actualidad existe un total de 2.252 agentes de la fuerza con investigaciones sumariales administrativas en trámite por hechos de violencia familiar/violencia de género. Sin embargo, no se aporta información sobre la cantidad de casos en los que se aplicó alguna medida sancionatoria o de otra índole y cuáles fueron las mismas.

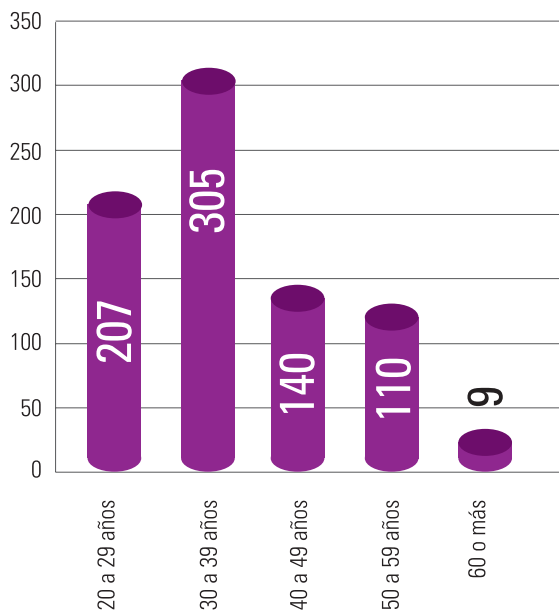
Cantidad de personas -varones y mujeres- denunciadas por violencia de género en la Auditoría General de Asuntos Internos 2015 y 2016



Nº 879

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

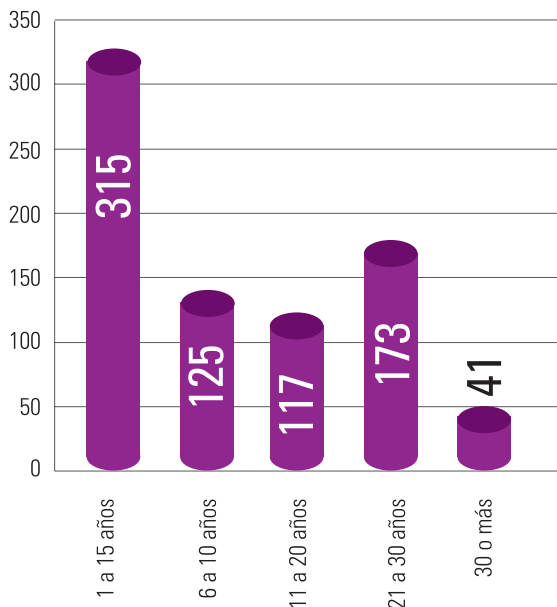
Rango etario de los efectivos policiales denunciados



Nº 771 ● Edad de los efectivos denunciados

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Tiempo en la fuerza de los efectivos denunciados



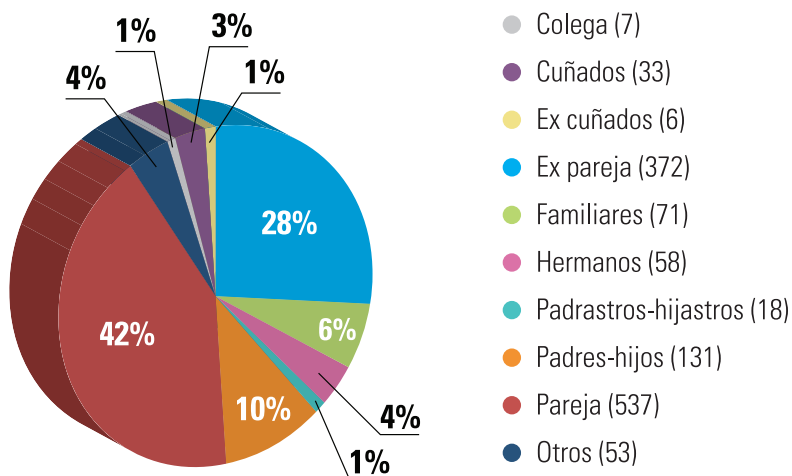
Nº 771 ● Tiempo de los efectivos denunciados en la fuerza

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Tipo de vínculo entre denunciado/a y denunciante

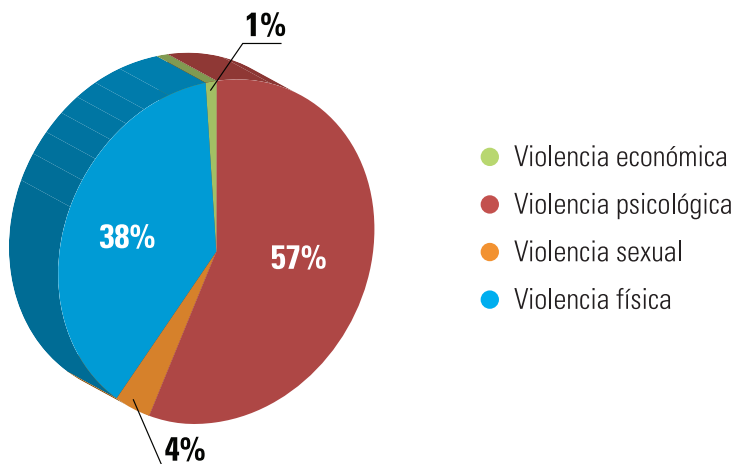
Se identifica como vínculo más frecuente el de pareja -42% de los casos- seguido por el de ex pareja -en un 29% de los casos.

Tipo de vínculo entre denunciado/a y denunciante



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

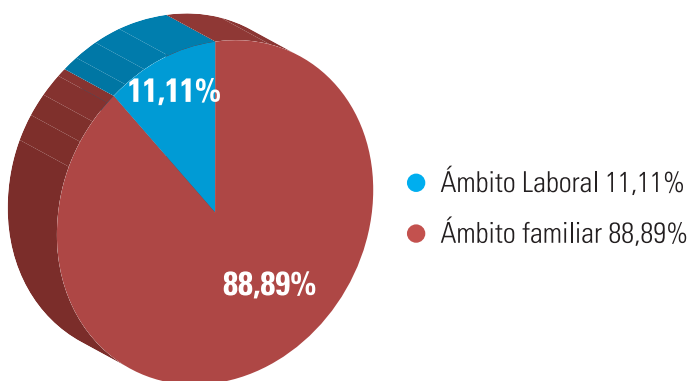
Tipo de violencia registrada en las denuncias



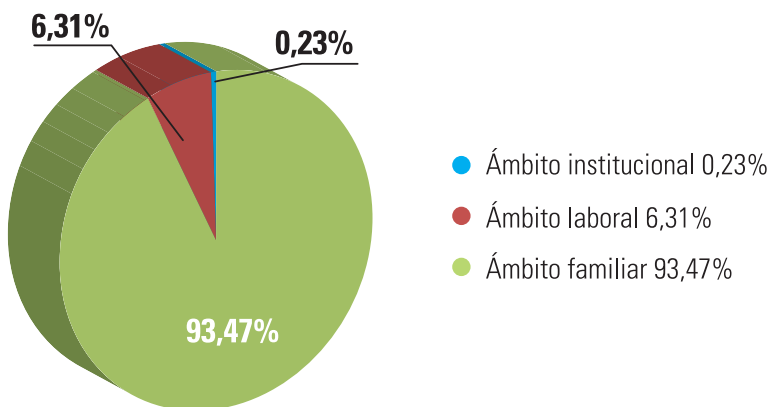
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Modalidad de las violencias denunciadas

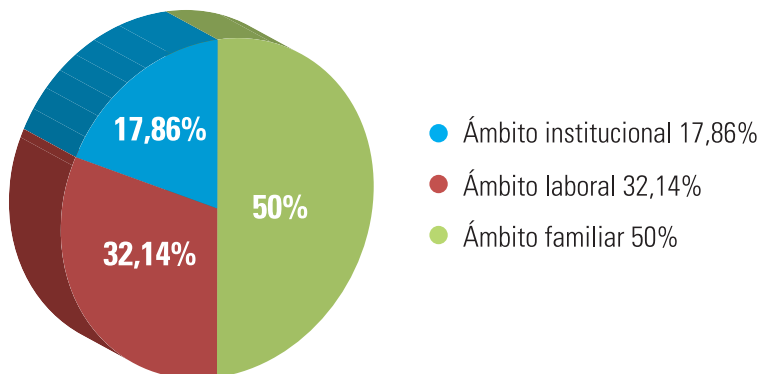
Modalidad violencia económica



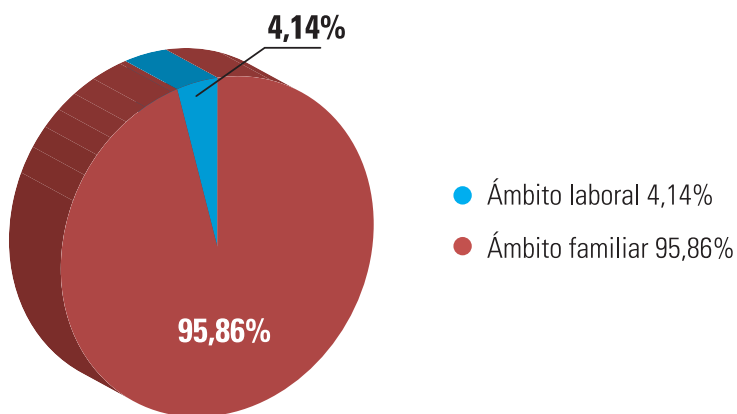
Modalidad violencia psicológica



Modalidad violencia sexual

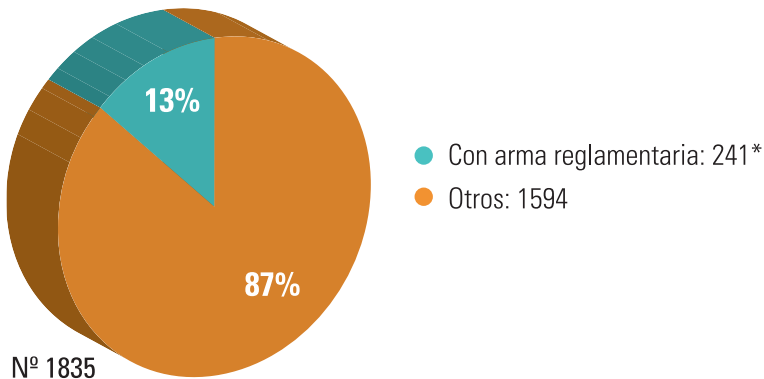


Modalidad violencia física



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Cantidad de casos en los que se identificó el uso del arma reglamentaria como elemento/instrumento de amenaza, hostigamiento o ejecución 2015-2016



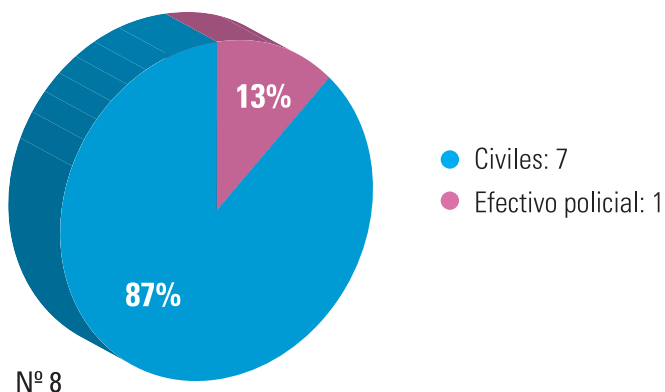
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

* De acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos existen más sumarios donde se ha utilizado un arma como instrumento pero no puede determinarse si fue la reglamentaria del efectivo.

Femicidios cometidos por agentes de las fuerzas

En los años mencionados (2015-2016) se iniciaron **8 sumarios por femicidios.**

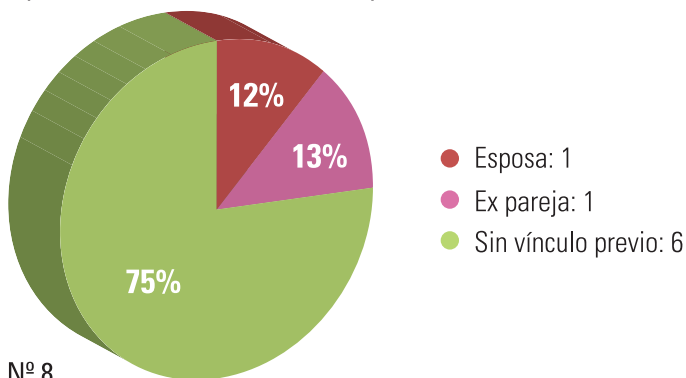
Víctimas de femicidio por parte de agentes de la fuerza 2015-2016



Nº 8

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

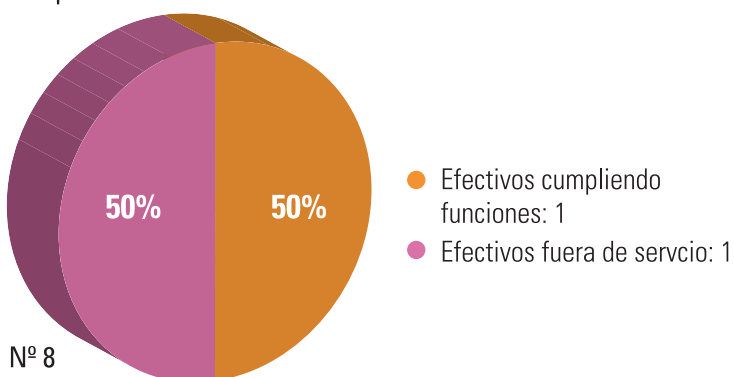
Tipo de vínculo con el efectivo que cometió el femicidio



Nº 8

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

Femicidios cometidos por efectivos que se encontraban cumpliendo funciones



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs.As.

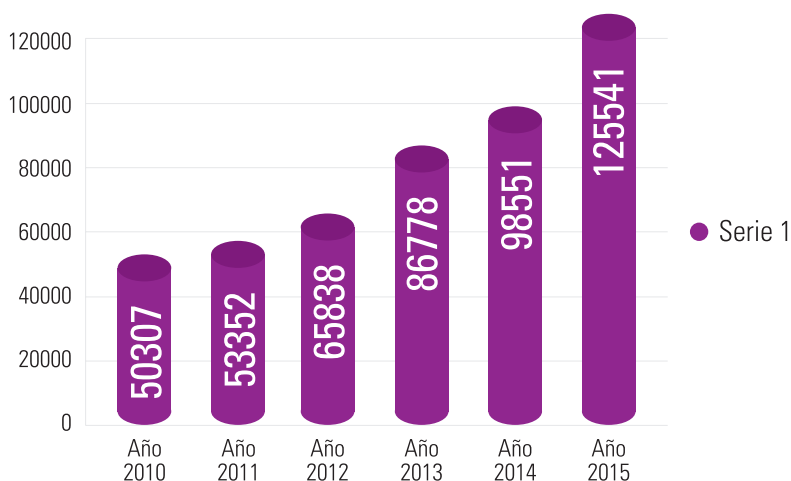
CAPÍTULO 3

DATOS SOBRE CAUSAS DE VIOLENCIA FAMILIAR AÑOS 2015-2016

REGISTRO DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

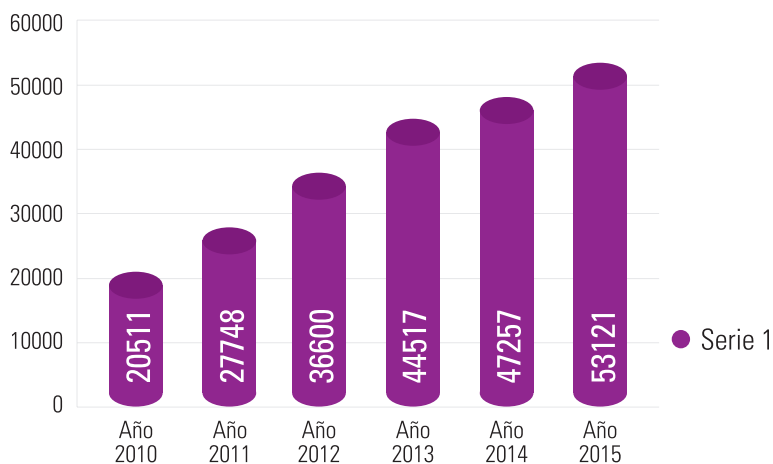
Datos sobre causas de violencia familiar años 2015-2016. Registro de violencia familiar de la suprema corte de la provincia de buenos aires

Cantidad de causas sobre protección contra la violencia familiar en la provincia de Buenos Aires entre 2010 y 2015 (Fuero Familia y Fuero Civil y Comercial)



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Causas sobre Protección contra la violencia familiar en la provincia (Justicia de Paz)



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Entre 2010 y 2015, la cantidad de causas iniciadas sobre protección contra la violencia familiar ante el Fuero de Familia y ante los Juzgados de Paz de la provincia de Buenos Aires aumentó más del doble.

2015 / Fuero de familia

La siguiente información fue proporcionada a este OVG por la SCJBA en el año 2016. Los datos que a continuación se detallan provienen de la fuente estadística gestión, Sistema Augusta.

Total de causas iniciadas: 125.541

TRÁMITE	TOTAL EN LA PROVINCIA
Causas archivadas	23.480
Cautelar en violencia fam. – se ordena	42.601
Desistimiento de la denuncia – se declara	2.093
Sanciones en violencia familiar – se ordena	109*

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

**Los departamentos judiciales que ordenaron sanciones fueron Bahía Blanca, Lomas de Zamora y San Martín.*

Dictado de medidas cautelares más frecuentes sobre total de medidas ordenadas: 49.650

TIPO DE MEDIDA	TOTAL EN LA PROVINCIA
Sin especificación	40.181*
Perímetro Ley 12.569 art. 7 b	4.438
Prohibición de acercamiento	2.592
Cese de actos de perturbación e intimidación	2.394

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

**Los datos relevados pueden sufrir distorsión debido al campo "Sin especificación", puesto que constituye un número elevado en relación a la totalidad de medidas dictadas en la provincia de Buenos Aires -52.240-. Asimismo, se desprende de la información remitida que los departamentos judiciales de Bahía Blanca, Dolores, Mar del Plata, Pergamino y Zárate Campana no tienen desagregadas las medidas ordenadas, por lo que en dichos casos la totalidad de las medidas relevadas se corresponden al tipo "sin especificación."*

Dictado de medidas cautelares menos frecuentes: 127

TIPO DE MEDIDA	TOTAL EN LA PROVINCIA*
Asistencia Legal Ley 12.569 Art. 7 g	14
Secuestro de armas, prohibición compra, tenencia	27
Guarda provisoria Ley 12.569 Art. 7 f	42
Alimentos provisorios	44

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

**Los datos relevados pueden sufrir distorsión debido al campo "Sin especificación", puesto que constituye un número elevado en relación a la totalidad de medidas dictadas en la provincia de Buenos Aires -52.240-. Asimismo, se desprende de la información remitida que los departamentos judiciales de Bahía Blanca, Dolores, Mar del Plata, Pergamino y Zárate Campana no tienen desagregadas las medidas ordenadas, por lo que en dichos casos la totalidad de las medidas relevadas se corresponden al tipo "sin especificación."*

2016 / FUERO DE FAMILIA

La siguiente información fue proporcionada a este OVG por la SCJBA en el año 2016. Los datos que a continuación se detallan provienen de la fuente estadística gestión, Sistema Augusta.

Cantidad de causas iniciadas 1er semestre 2016

TRÁMITE	TOTAL EN LA PROVINCIA
Causas archivadas	12.661
Cautelar en violencia fam. – se ordena	26.943
Desistimiento de la denuncia – se declara	1.172
Sanciones en violencia familiar – se ordena	87*

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires .

**Los departamentos judiciales que ordenaron sanciones fueron Azul, La Matanza, Lomas de Zamora, Quilmes, San Isidro y San Martín.*

Dictado de medidas cautelares mas frecuentes.

Total de medidas cautelares dictadas: 35.049

TIPO DE MEDIDA	TOTAL EN LA PROVINCIA
Sin especificación	22.531*
Perímetro Ley 12.569 art. 7 b	3.407
Prohibición de acercamiento	2.939
Cese de actos de perturbación e intimidación	2.841

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

**Los datos relevados pueden sufrir distorsión debido al campo "Sin especificación", puesto que constituye un número elevado en relación a la totalidad de medidas dictadas en la provincia de Buenos Aires -35.049-. Asimismo, se desprende de la información remitida que los departamentos judiciales de Bahía Blanca, Mar del Plata y San Isidro no tienen desagregadas las medidas ordenadas, por lo que en dichos casos la totalidad de las medidas relevadas se corresponden al tipo "sin especificación." Por otra parte, no hay datos sobre el departamento judicial de Zárate Campana.*

Primer semestre 2016 / fuera de familia

Dictado de medidas cautelares menos frecuentes

TIPO DE MEDIDA	TOTAL EN LA PROVINCIA*
Asistencia Legal Ley 12.569 Art. 7 g	2
Secuestro de armas, prohibición compra, tenencia	3
Reintegro Ley 12.569 7 c	29
Guarda provisoria Ley 12.569 Art. 7 f	33

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires .

**Los datos relevados pueden sufrir distorsión debido al campo "Sin especificación", puesto que constituye un número elevado en relación a la totalidad de medidas dictadas en la provincia de Buenos Aires -35.049-. Asimismo, se desprende de la información remitida que los departamentos judiciales de Bahía Blanca, Mar del Plata y San Isidro no tienen desagregadas las medidas ordenadas, por lo que en dichos casos la totalidad de las medidas relevadas se corresponden al tipo "sin especificación." Por otra parte, no hay datos sobre el departamento judicial de Zárate Campana.*

De un primer análisis general surgen evidentes deficiencias en la construcción de los datos en algunos Departamentos Judiciales. Las mismas se advierten al analizar la cantidad de medidas cautelares que se informan como correspondientes al tipo "sin especificación". Dicha categoría arroja durante los tres períodos 2014-2015-2016 los más altos porcentuales dentro de las tablas, encabezándola en forma excluyente. Bajo este concepto, "sin especificación", quedan comprendidas aquellas medidas dictadas que no son desagregadas por los departamentos judiciales que las dictan (así se pueden

citar Bahía Blanca, Mar del Plata y San Isidro, para el año 2016), citándose además algún departamento judicial sobre el cual no existen datos (así, se puede citar para el año 2016, el departamento judicial Zárate Campana).

Se observa que los operadores judiciales utilizan habitualmente las mismas medidas cautelares, correspondientes a la prohibición de acercamiento, la restricción perimetral y el cese de actos de perturbación e intimidación, y en mucha menor proporción otras como la exclusión del hogar del agresor, el reintegro de la mujer a la vivienda familiar, el retiro de los bienes personales. Hemos advertido con preocupación sobre la falta de utilización de la medida de exclusión del hogar del agresor por parte de los operadores, que al no contemplarla o denegarla como medida de uso habitual, privilegian los derechos patrimoniales del agresor por sobre los de las mujeres y sus hijos.

Se advierte además una ínfima cantidad de medidas cautelares correspondientes a disponer la guarda provisoria de los menores de edad, y los alimentos provisorios. Este OVG ha advertido sobre la importancia de dictarlas desde el inicio del expediente sobre protección contra la violencia familiar, por la trascendencia que tienen para las mujeres que estas cuestiones queden resueltas al menos provisoriamente desde un primer momento mientras se promueven los juicios de fondo. El no establecer con claridad ambas cuestiones entre víctima y agresor, puede favorecer la repitencia de nuevos episodios de violencia, a la vez que acarrea para las mujeres instancias de dificultades económicas para asegurar el mantenimiento de los hijos.

Las medidas de protección aplicadas de manera aislada no garantizan la seguridad física, económica y emocional de las víctimas por lo que deberá contemplarse el dictado de una pluralidad de medidas que contribuyan a satisfacer lo más completamente las necesidades que se le plantean a las mujeres.

Habiendo solicitado este OVG la cantidad y porcentaje de sanciones impuestas por los Juzgados de Familia y Juzgados de Paz ante el incumplimiento de las medidas de protección -detallando el tipo de sanción dictada-, se nos ha respondido que “solo se dispone de la información sobre medidas cautelares dictadas”. Es necesario remarcar la necesidad de que este dato sea construido y aportado por los operadores de todos los Departamentos Judiciales, atento a que el incumplimiento de las medidas deberá acarrear, por parte de los jueces que las han dictado, una actividad

oficiosa tendiente a aplicar las sanciones establecidas por el art. 14 de la ley 12.569. La ausencia de control judicial sobre el cumplimiento de las medidas y la falta de aplicación de sanciones efectivas ante su transgresión generan nuevos riesgos y re victimización.

2015 / Justicia de paz

DATOS DE LAS CAUSAS SOBRE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA (JUZGADOS DE PAZ - 2015)

Nota: La siguiente información fue proporcionada a este OVG por la SCJBA en el año 2016. Los datos que a continuación se detallan provienen de la fuente estadística gestión, Sistema Augusta.

Total de causas iniciadas: 53.121

TRÁMITE	TOTAL EN LA PROVINCIA
Causas archivadas	13.433
Cautelar en violencia fam. – se ordena	18.998
Desistimiento de la denuncia – se declara	871
Sanciones en violencia familiar – se ordena	38*

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

** Los Departamentos Judiciales que ordenaron sanciones fueron Bahía Blanca, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zarate Campana.*

Dictado de medidas cautelares mas frecuentes

Total de medidas cautelares dictadas: 27.991

TIPO DE MEDIDA	TOTAL EN LA PROVINCIA
Sin especificación	17.789*
Cese de actos de perturbación e intimidación	2.303
Prohibición de acercamiento	2.279
Perímetro Ley 12.569 art. 7 b	2.223

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

**Los datos relevados pueden sufrir distorsión debido al campo "Sin especificación", puesto que constituye un número elevado en relación a la totalidad de medidas dictadas en la Justicia de Paz de la provincia de Buenos Aires -27.991-. Asimismo, se desprende de la información remitida que los departamentos judiciales de Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Martín no tienen desagregadas las medidas ordenadas, por lo que en dichos casos la totalidad de las medidas relevadas se corresponden al tipo "sin especificación." Por otra parte, no hay datos sobre los departamentos judiciales de La Matanza y Moreno-General Rodríguez.*

Dictado de medidas cautelares menos frecuentes

TIPO DE MEDIDA	TOTAL EN LA PROVINCIA*
Alimentos provisorios Ley 12.569 Art. 7 g	2
Secuestro de armas, prohibición compra, tenencia	49
Asistencia Legal Ley 12.569 Art. 7 e	68
Asistencia médica Ley 12.569 Art 7 e	81

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

**Los datos relevados pueden sufrir distorsión debido al campo "Sin especificación", puesto que constituye un número elevado en relación a la totalidad de medidas dictadas en la Justicia de Paz de la provincia de Buenos Aires -27.991-. Asimismo, se desprende de la información remitida que los departamentos judiciales de Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Martín no tienen desagregadas las medidas ordenadas, por lo que en dichos casos la totalidad de las medidas relevadas se corresponden al tipo "sin especificación." Por otra parte, no hay datos sobre los departamentos judiciales de La Matanza y Moreno-General Rodríguez.*

Datos primer semestre 2016 / Justicia de paz

La siguiente información fue proporcionada a este OVG por la SCJBA en el año 2016. Los datos que a continuación se detallan provienen de la fuente estadística gestión, Sistema Augusta.

Datos primer semestre 2016 - justicia de paz

TRÁMITE	TOTAL EN LA PROVINCIA
Causas archivadas	9.930
Cautelar en violencia fam. – se ordena	9.821
Desistimiento de la denuncia – se declara	419
Sanciones en violencia familiar – se ordena	29*

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

**Los departamentos judiciales que ordenaron sanciones fueron Bahía Blanca, Dolores, La Plata, Trenque Lauquen, Zárate-Campana.*

Datos primer semestre 2016 – justicia de paz Dictado de medidas cautelares mas frecuentes

TIPO DE MEDIDA	TOTAL EN LA PROVINCIA
Sin especificación	8.164*
Prohibición de acercamiento	1.678
Perímetro Ley 12.569 art. 7 b	1.657
Cese de actos de perturbación e intimidación	1.415

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de

la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires .

**Los datos relevados pueden sufrir distorsión debido al campo "Sin especificación", puesto que constituye un número elevado en relación a la totalidad de medidas dictadas en la Justicia de Paz de la provincia de Buenos Aires -15.258-. Asimismo, se desprende de la información remitida que los departamentos judiciales de Lomas de Zamora, Mar del Plata, Pergamino y San Martín no tienen desagregadas las medidas ordenadas, por lo que en dichos casos la totalidad de las medidas relevadas se corresponden al tipo "sin especificación." Por otra parte, no hay datos sobre el departamento judicial de La Matanza y Moreno-General Rodríguez.*

Dictado de medidas cautelares menos frecuentes

TIPO DE MEDIDA	TOTAL EN LA PROVINCIA*
Alimentos provisorios Ley 12.569 Art. 7 g	2
Guarda provisoria Ley 12.569 Art. 7 f	20
Asistencia Legal Ley 12.569 Art. 7 e	29
Asistencia médica Ley 12.569 Art 7 e	29

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires .

**Los datos relevados pueden sufrir distorsión debido al campo "Sin especificación", puesto que constituye un número elevado en relación a la totalidad de medidas dictadas en la Justicia de Paz de la provincia de Buenos Aires -15.258-. Asimismo, se desprende de la información remitida que los departamentos judiciales de Lomas de Zamora, Mar del Plata, Pergamino y San Martín no tienen desagregadas las medidas ordenadas, por lo que en dichos casos la totalidad de las medidas relevadas se corresponden al*

tipo “sin especificación.” Por otra parte, no hay datos sobre el departamento judicial de La Matanza y Moreno-General Rodríguez.

De un primer análisis general surgen evidentes deficiencias en la construcción de los datos en algunos Departamentos Judiciales. Las mismas se advierten al analizar la cantidad de medidas cautelares que se informan como correspondientes al tipo “sin especificación”. Dicha categoría arroja durante los tres periodos 2014-2015-2016 los más altos porcentuales dentro de las tablas, encabezándola en forma excluyente. Bajo este concepto, “sin especificación”, quedan comprendidas aquellas medidas dictadas que no son desagregadas por los departamentos judiciales que las dictan, citándose además algún departamento judicial sobre el cual no existen datos.

Se observa de la misma manera la ausencia de integralidad en el dictado de las medidas de protección. En su art. 7, la ley 12.569 autoriza al Juzgado interviniente a dictar distintas medidas, la enunciación de las mismas no es taxativa quedando a criterio del Juez la potestad de disponer las más adecuadas para cada situación. Según la información remitida por la SCBA, en pocos casos se dictan otras diferentes a la prohibición de acercamiento al perímetro, Ley 12.569 art. 7 b, y a la advertencia de cese de actos de perturbación e intimidación. No se advierte como medida cautelar de uso frecuente la exclusión del hogar del agresor, advirtiéndose una reticencia en los operadores judiciales a dictarla, con la importancia determinante que reviste para las mujeres en situación de violencia poder permanecer en el hogar familiar junto con sus hijos, siendo habitual que sean ellas quienes deben retirarse.

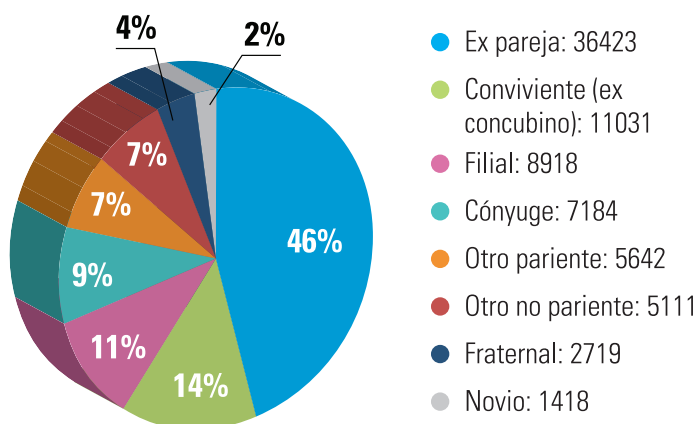
Se advierte además la reticencia de los operadores judiciales a fijar régimen de visitas y cuota alimentaria con carácter de provisorios mientras se solicita la fijación definitiva. Tampoco se suelen adoptar con frecuencia decisiones relacionadas con el reintegro al hogar conyugal de las mujeres y los hijos, el retiro de los bienes personales, y otras enunciadas en el texto de la ley que pueden ser de utilidad en los casos concretos. Tanto la ley 12.569 como la ley 26.485 prevén medidas tendientes a garantizar la propiedad e integridad de los bienes, que no son utilizadas por los operadores judiciales en el marco de los expedientes judiciales por protección contra la violencia familiar.

Datos referidos a los hechos de violencias en las causas que integran el registro de violencia familiar de la scjba / 2015

Relación víctima/agresor

De acuerdo a los datos relevados sobre un total de 78.446 relaciones, el vínculo que la víctima tenía con el agresor fue en la mayor parte de los casos de Ex – pareja (46%), seguida por Conviviente – Ex concubino (14%).

Relación Víctima/Agresor

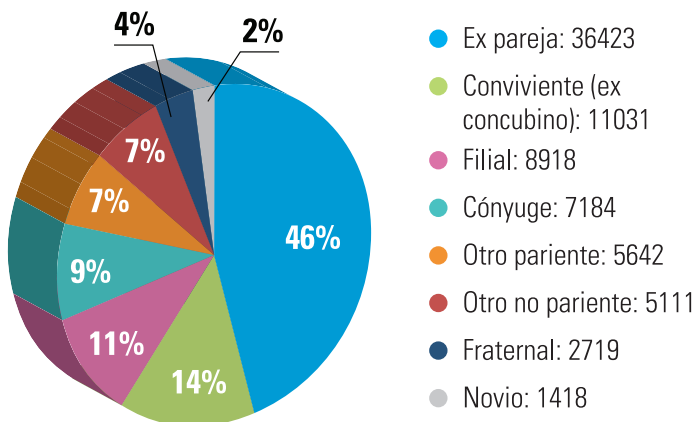


Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Tipo de violencia denunciada

Sobre un total de 77.271 de denuncias relevadas, en el 94% de los casos se denunció violencia Psicológica/Emocional, en el 42% de los casos violencia Física, seguida por la Económica/Patrimonial (7%), Ambiental (5%), Restricción a la Participación Social (2%) y Sexual y reproductiva (2%).

Relación Víctima/Agresor

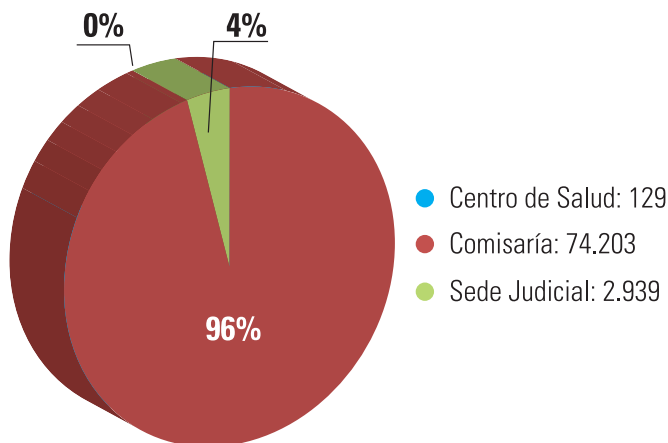


Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Lugar de radicación de la denuncia

De un total de 77.271 casos, el 96% de las denuncias fue realizado en Comisaría, seguido por un 3,8% en Sede Judicial y un 0,2% en Centros de Salud.

Lugar de radicación de la Denuncia

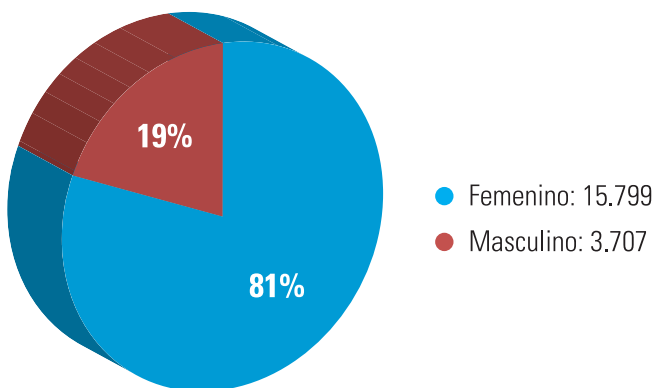


Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Sexo de la víctima

De un total de 19.506 víctimas, el 81% fueron de sexo femenino y un 19% masculino. En otros 14.042 casos, no está informado el sexo de la víctima, en 1 se desconoce y en 43.993 figura sin determinar.

Sexo de la víctima



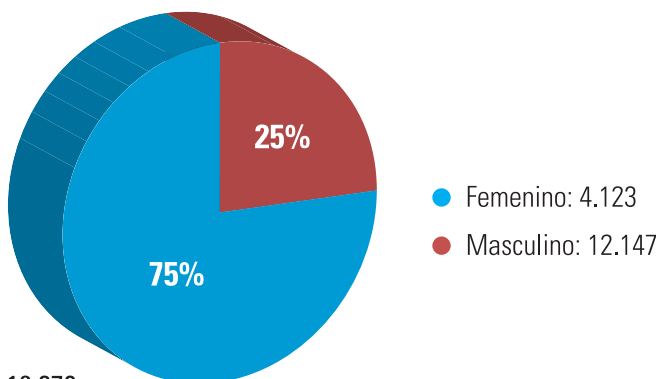
N: 19.506

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Sexo del denunciado

Sobre un total de 16.270 víctimas, en el 75% de los casos el sexo del denunciado es masculino, siendo femenino en un 25%. Por otra parte, existen 19.219 casos en los que este dato no se informa, 5 en los que es Desconocido y 42.379 en los que figura "Sin determinar".

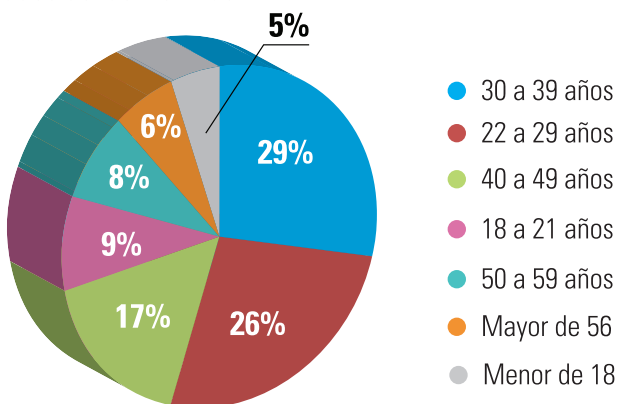
Sexo del denunciado



N: 16.270

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Edades de las víctimas

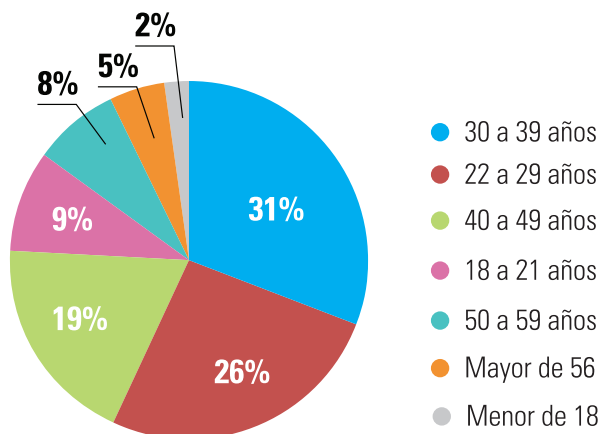


Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Total de Víctimas con dato: 47.155

Sin determinar: 30.524

Edades de las personas denunciadas



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO 4

CAUSAS PENALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR.

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SCJBA

Causas penales por violencia de género y violencia familiar. Procuración general scjba

Es preciso señalar que este OVG solicitó a la Procuración General de la SCJBA un informe referido a delitos en los que se encuentran imputadas mujeres y mujeres trans y travestis, así como delitos referidos a violencia de género y violencia familiar. Ese pedido de informe fue respondido a través de la remisión del “Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” elaborado por la Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General de la SCJBA que se encuentra publicado en el sitio oficial.

Consideramos importante señalar que la carga del Registro de Violencia Familiar y de Género de la Procuración General de la SCJBA no es obligatoria y no se han dictado directrices generales para su carga por parte de los/as operadores judiciales.

Cuando se creó el Registro, este OVG advirtió con preocupación la inexistencia de criterios comunes entre los distintos Departamento Judiciales para definir qué causas penales se incorporan en dicho registro y cuáles no.

Un criterio posible podría haber sido establecer de antemano que determinados tipos penales fueran contabilizados en la temática o que sólo sea la condición de mujer de la víctima y del imputado varón, con los márgenes de errores que cada uno de los criterios conlleva.

Esos criterios no fueron establecidos. Sólo se menciona en la resolución que lo crea que se registrarán los delitos relacionados con la violencia familiar. Es decir, que quedarían comprendidos los delitos que afecten al grupo familiar.

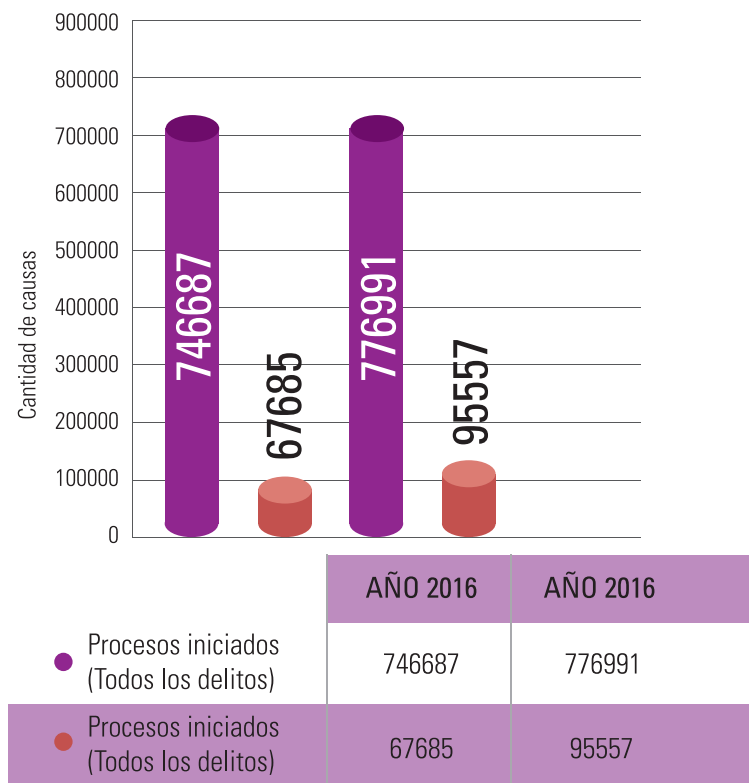
Por otra parte, observamos que en el Informe publicado por la Procuración General los datos se organizan en dos campos. Por un lado, la información

que surgiría del Registro de Violencia Familiar y de Género; y por otro, los femicidios. Ambos grupos responden a distintas metodologías y distintos sistemas de recolección de datos.

Causas de violencia familiar y de género

Incidencia de los procesos penales iniciados por violencia familiar y/o género en relación al total de procesos penales –incluido el fuero de responsabilidad penal juvenil– iniciados en 2015 y 2016.

Causas de violencia familiar y de género



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Se observa que entre 2015 y 2016 las causas por violencia familiar y/o de género aumentaron en 3,2 puntos en el total de causa penales iniciadas en la provincia. Mientras que en el año 2015 se iniciaron 67.685 causas, en el año 2016 ese número ascendió a 95.557.

Cantidad de procesos penales de violencia familiar y de género por departamento judicial.

DEPARTAMENTO JUDICIAL	CANTIDAD	PROCESOS PENALES VFYG (%)
Azul	2.346	2,5%
Bahía Blanca	5.009	5,2%
Dolores	1.771	1,9%
Junín	1.253	1,3%
La Matanza	9.191	9,6%
La Plata	6.703	7%
Lomas de Zamora	18.081	18,9%
Mar del Plata	2.179	2,3%
Mercedes	3.535	3,7%
Moreno-General Rodríguez	785	0,8%
Morón	8.503	8,9%
Necochea	600	0,6%
Pergamino	1.734	1,8%
Quilmes	6.499	6,8%
San Isidro	8.059	8,4%
San Martín	13.450	14,1%
San Nicolás	2.354	2,5%
Trenque Lauquen	475	0,5%
Zarate Campana	3.034	3,2%
Total Provincial	95.557	100%

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

La mayor cantidad de procesos iniciados por violencia familiar y/o de género se ubican en el departamento judicial de Lomas de Zamora, seguido por San Martín, La Matanza y Morón.

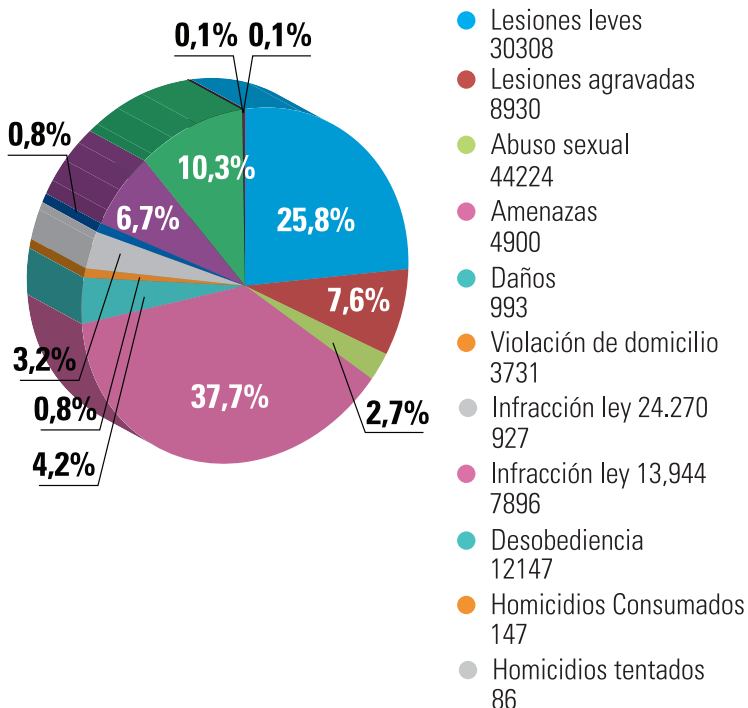
Cabe mencionar que la carga del RVFyG no resulta obligatoria. Esto podría explicar las diferencias entre departamentos judiciales en la carga. Mientras que en algunos las causas por violencia de género y/o violencia familiar no alcanza al 1 % de causas generales iniciadas (Por ejemplo el dato del 0,6% en el Departamento Judicial de Necochea), en otros, las causas del registro representan el 18% de las causas totales (Por ejemplo el Departamento Judicial de Lomas de Zamora).

Tipo de delito denunciado

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	DELITO	CANTIDAD	% DELITOS / TOTAL PROVINCIAL
Delitos contra las personas	Homicidios consumados*	147	0,1%
	Homicidios Tentados	86	0,1%
	Lesiones leves	30308	25,8%
	Lesiones Agravadas	8930	7,6%
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual Art. 119 párr. 1, 2, 3, 4	3126	2,7%
Delitos contra la libertad	Amenazas	44224	37,7%
Delitos contra la propiedad	Daño	4900	4,2%
	Violación a domicilio	993	0,8%
Leyes	Infracción Ley 24270 (impedimento de contacto)	3731	3,2%
	Infracción Ley 13944 (incumplimiento deberes de asistencia familiar)	927	0,8%
Delito contra la administración pública	Desobediencia	7896	6,7
Otros delitos	—	12147	10,3%
Total Delitos	—	117415	100%

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Al no existir directrices generales sobre el modo en que deben cargarse los delitos en el Registro de VF y VG una de las primeras observaciones refiere a la inexistencia de criterios comunes en los departamentos judiciales respecto a qué criterios se establecen para la carga de un delito en dicho registro.



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

La mayoría de las causas iniciadas por delitos relacionados con la violencia de género son caratuladas como amenazas y lesiones (71%). Estos delitos resultan ser delitos considerados como menores para la justicia, muestra de ello es que los delitos de lesiones leves y amenazas son de las causas más archivadas en el fuero penal provincial.

El informe no menciona la cantidad de causas archivadas en relación a dichos tipos penales, a pesar de haber sido solicitado por el OVG.

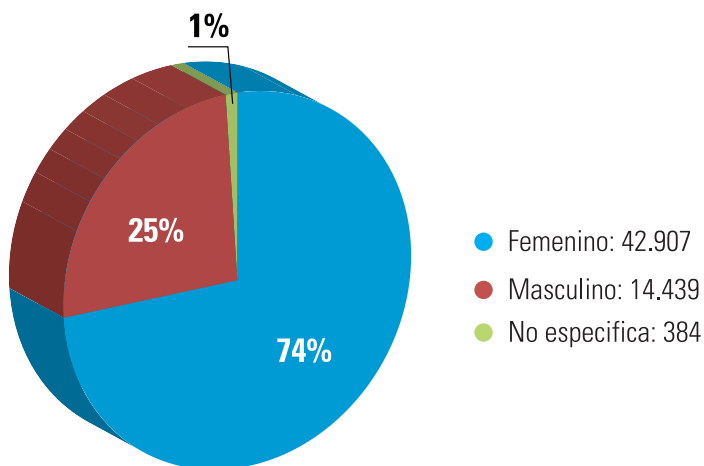
Llama la atención que tratándose supuestamente de lesiones en contexto de violencia de género que sólo un 7,6% de las lesiones que aparecen en el registro se califiquen como "agravadas", mientras que el 25, 8 se mencionan como "leves" (sin el agravante).

Víctimas

Según los datos informados por la Procuración, en los 95.557 procesos penales por violencia familiar y de género iniciados existieron un total de **57.730** víctimas.

Es preciso señalar que el informe menciona que de las 95.557 causas de violencia familiar y de género, se han informado al registro los datos de las víctimas de 57.730. No se brinda información acerca de las 37.827 causas restantes.

Sexo de las víctimas

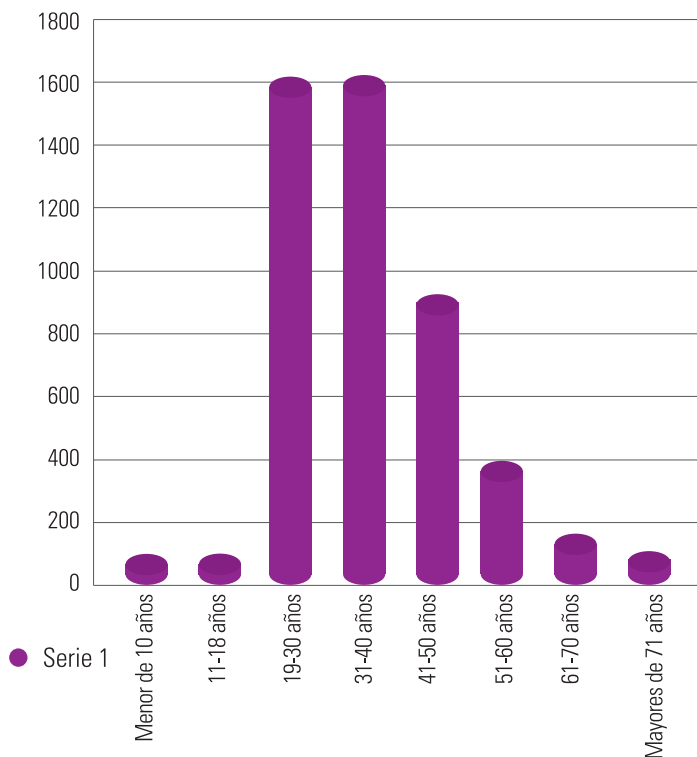


N: 57.730

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

De los datos construidos por la Procuración General no se permite conocer la existencia de víctimas de acuerdo a su identidad de género.

Rango etario de las víctimas



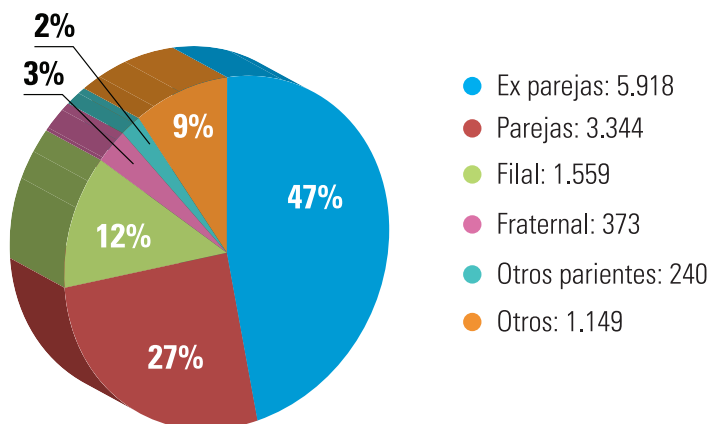
Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Llama la atención que solo en el 8% de las causas se informe la edad de las víctimas, lo que evidencia que tampoco existen instrucciones desde la Procuración General respecto de qué datos son decisivos cuando se inicia la carga del caso en el Registro.

Se informan 24 casos de víctimas niños/a en toda la Provincia y 163 casos de delitos hacia adultos mayores de 60 y 70 años.

Se informa que casi el 70% de las causas penales por violencia familiar y violencia de género las víctimas corresponden a la franja etaria entre los 19 y 40 años.

Vínculo entre víctima e imputado/sindicado



N: 12.583

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

El Informe elaborado por la Procuración general menciona que del total de causas, solo en un 24,9 % de los casos se informó el tipo de vínculo en el Registro. De ello surge, no obstante, que la mayoría de los casos se da en relación a ex parejas (47,03%).

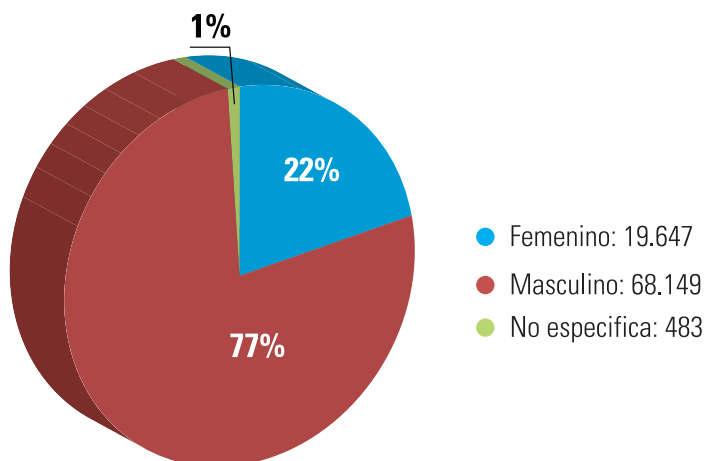
Esta dimensión debería ser de carga obligatoria en tanto resulta decisiva para definir políticas públicas acordes a las modalidades y contextos de

violencia en los cuales emergen y/o se agravan las situaciones de violencia.

Imputados / sindicados

Según los datos informados por la Procuración en los 95.557 procesos penales por violencia familiar y de género iniciados existieron un total de **88.279** imputados/sindicados.

Sexo de los imputados/sindicados

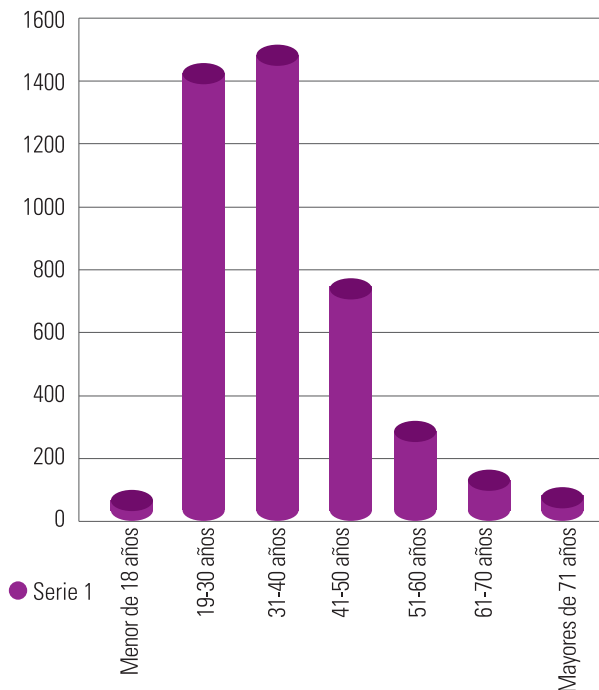


N: 88.279

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

En la creación del Registro de Violencia Familiar y de Género de la Procuración General se definió que se registrarían los delitos penales abarcados por la ley de violencia familiar, es decir todos aquellos que afecten al grupo familiar. Eso podrá explicar que el 22,3% de las imputadas resultan ser mujeres y el 25% de las víctimas resultan ser hombres.

Rango etario de los imputados/sindicados



Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información publicada por el Informe de Femicidio. Registro Penal de Violencia familiar y de género” de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Se desconoce la edad de más de 95% de los imputados.

Femicidios

De los delitos que aparecen registrados en el RVGyVF se mencionan los homicidios consumados y homicidios tentados que en total suman 233. Pero luego se señala que se iniciaron un total de 86 procesos penales por femicidio, algunos de ellos con varias víctimas, por lo que el número asciende a 90.

Ese dato la Procuración lo construye a partir *“de un estudio exhaustivo de cada expediente de homicidio doloso, previa consulta a los Fiscales generales en el marco de lo dispuesto en la Res. PG 301/14”*.²

Es decir, que es un dato que surge de otro registro y que se construye a partir de una calificación que realizan el equipo técnico de la Procuración General de la SCJBA y no necesariamente del proceso penal caratulado como femicidio (Artículo 80 inciso 11 del CP)

Este proceso de construcción del dato se realiza luego de discriminar los homicidios en los cuales la víctima resultó ser una mujer y el imputado un hombre. Señalando una serie de variables con la existencia previa de una relación familiar, sentimental, afectiva o de confianza entre el agresor y la víctima, la presencia en la víctima de signos de violencia sexual, la preexistencia de denuncias por violencia, amenaza o cualquier otro tipo entre víctima e imputado/sindicado y la intención de causar daño o sufrimiento la víctima, analizada desde la perspectiva de género.

Cuadro comparativo

El siguiente gráfico pretende ser una aproximación comparativa por año (2014, 2015 y 2016) de algunos de los datos cuantitativos básicos relevados por cada organismo analizado.

Vale aclarar que algunos campos no se encuentran disponibles dada la dificultad para la construcción de la información en base a la forma en que han sido aportados los datos.

2 La resolución 301/14 establece que integrantes de las Fiscalías Generales deben analizar de manera periódica las IPP iniciadas por homicidios dolosos –consumados y tentados–, a partir de listados obtenidos del sistema informático –SIMP–. Tal como indica la Resolución, desde la Procuración General se envía trimestralmente a cada Fiscalía General una planilla, con la identificación de cada investigación por Homicidio Doloso del período a efectos de relevar: fecha del hecho, cantidad de víctimas, horario, lugar del hecho, causa, razón o móvil, tipo de arma utilizada, relación previa entre víctima e imputado, cantidad de imputados (mayores de edad / menores de edad).

Origen Información	Superintendencia de Políticas de Género-Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires	Registro de Violencia Familiar - Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires	Registro Penal de Violencia Familiar y de Género. Procuración General-Suprema Corte de la provincia de Bs. As.
Dato	Cantidad de denuncias en Comisarias de la Mujer y de la Familia	Cantidad de causas sobre protección contra la violencia familiar (juzgados de familia y de paz)	Cantidad de causas penales por violencia familiar y violencia de género
2014	162204	145808	Sin datos***
2015	195037	178662	67685
2016	215807 (personas denunciadas)*	Sin datos***	95557

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por el Ministerio de Seguridad, la Suprema Corte de Justicia y la Procuración general de la provincia de Buenos Aires.

* Puesto que para el año 2016 no se informó la cantidad de denuncias ingresadas por violencia familiar y abuso sexual en las CMyF, el dato disponible es el de cantidad de personas denunciadas.

** El dato no se encuentra disponible pues el informe a la SCJBA fue solicitado por este OVG en 2016.

***Dado que el Registro Penal de Violencia Familiar y de Género comienza a funcionar en el año 2015, el dato del año 2014 no se encuentra disponible.

Fuente: Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Bs. As. a partir de la información remitida por el Ministerio de Seguridad, la Suprema Corte de Justicia y la Procuración general de la provincia de Buenos Aires.

** Puesto que para el año 2016 no se informó la cantidad de denuncias ingresadas por violencia familiar y abuso sexual en las CMyF, el dato disponible es el de cantidad de personas denunciadas.*

*** El dato no se encuentra disponible pues el informe a la SCJBA fue solicitado por este OVG en 2016.*

****Dado que el Registro Penal de Violencia Familiar y de Género comienza a funcionar en el año 2015, el dato del año 2014 no se encuentra disponible.*